**ACTA N° 195-2022 DE SESIÓN ORDINARIA**

**El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diez de octubre del dos mil veintidós, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.**

**Regidores Propietarios presentes:** Fernando Antonio Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta,** Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

**Regidores Suplentes presentes:** Candy Dahianna Chavarría Cordero, Pablo Josué Acosta Bonilla, Yuliana Vargas Barrantes, Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís.

**Síndicos Propietarios presentes:** Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez, Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

**Síndicos Suplentes presentes:** Irma Vega Blanco, Rebeca Salas Aguilar, Germán Álvarez González.

**Ausentes:** José Florencio Venegas Álvarez, Yuliana María Mayorga Chavarría, Jossette Dilana Montoya Robles.

**Funcionarios presentes:** Bach. Asdrúbal Calvo Chaves - Alcalde, MSc. Lourdes Araya Morera - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria del Concejo Municipal.

**ORDEN DEL DIA**

**I- Lectura y aprobación de actas anteriores**
**II- Lectura de correspondencia**
**III- Asuntos de Trámite Urgente**
**IV- Dictámenes de Comisión**
**V- Informes de Asesoría**
**VI- Mociones de los señores Regidores**
**VII- Mociones del señor Alcalde**
**VIII- Asuntos varios**

**APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO I**

**Lectura y aprobación de actas anteriores**

**1-** Se conoce texto del Acta número Ciento noventa y dos correspondiente a la sesión extraordinaria del viernes treinta de septiembre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento noventa y dos de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**2-** Se conoce texto del Acta número Ciento noventa y tres correspondiente a la sesión ordinaria del lunes tres de octubre del dos mil veintidós.

Se somete a discusión.

Una vez sometida a votación el Acta número Ciento noventa y tres de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

**ARTÍCULO II**

**Lectura de correspondencia**

**1-** Se conoce nota Al-OE-179-2022 de fecha 04 de septiembre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eliomar Brenes Morales, Auditor Interno; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Remisión de informe de carácter especial sobre los resultados del estudio realizado en el Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Esparza, INFAl-CE-05-2022.

De conformidad con las actividades programadas en nuestro Plan de Trabajo 2021, la Auditoría Interna, en cumplimiento de sus funciones y competencias, le corresponde llevar a cabo proyectos de auditoría sobre riesgo, control y dirección, así como asesorar al Jerarca y advertir en general a la Administración Activa en estas materias.

En este sentido, me permito remitir el informe final INFAl-CE-05-2022 sobre los resultados de la evaluación realizada en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota Al-OE-179-2022 de Auditoría Interna y se traslada a la Comisión Especial de los Mecanismos de Control Interno y Procedimiento y a la Comisión de Enlace y Apoyo al CCDRE. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce nota INDER-GG-0647-2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, dirigida al Foro Nacional de Mujeres Rurales, por la señora Cindy Bravo Castro, Gerente General, INDER; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. En el marco del Día Internacional de la Mujer Rural, a celebrarse el 15 de octubre, el INDER, con el apoyo del INAMU, MAG, PNUD, FONAFIFO, está organizando el "VI Congreso Nacional de la Mujer Rural".

Este Congreso tiene como objetivo impulsar el empoderamiento económico de la mujer rural en su diversidad, así como el intercambio de las experiencias, de mujeres líderes en el desarrollo de los territorios rurales, utilizando mecanismos de aprovechamiento y nuevas formas de organización en los territorios.

Por tal motivo, es para nosotros un honor extenderle una cordial invitación, para que nos acompañe a este Congreso Nacional los días 11 y 12 de octubre de 2022 en las Oficinas Centrales del Inder - Moravia, sala de capacitaciones del Edificio de Administrativo, a partir de las 9:00 a.m." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota del INDER, debido a que se canceló la actividad.

**3-** Se conoce nota de fecha 03 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por las señoras Eulalia Quesada Arias, Sujey Arias Araya y el señor Carlos Manuel Morera Araya; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un saludo y unas sinceras felicitaciones por las labores y gestiones realizadas por la alcaldía y funcionarios de nuestra Municipalidad.

Nosotros Eulalia Quesada Arias, cedula 6 291 527 conocida como Adriana, Sujey Arias Araya cedula 6 268 883 y Carlos Morera Araya cedula 6 100 1197 vecinos de Esparza.

Por este medio acudimos a ustedes para solicitarle un espacio para colocar en el Parque Pérez un puesto de comidas durante el mes de Diciembre el cual celebramos orgullosamente el mes de la Esparzanidad.

La finalidad es realizar ventas de comida rápidas y ya preparas como vigorones, chalupas, arroz con carne.

Contamos con carnet de manipulación de alimento al día." **Hasta aquí la transcripción.**

Indica la señora Vicealcaldesa que la organización del Mes de la Esparzaneidad incluye la utilización de los espacios públicos como lo es el parque, la organización todavía no ha terminado de realizarse, por lo que todavía no se han generado los espacios que se podrían ofrecer a los patentados y se quiere seguir la planificación de buscar que los emprendedores formalicen sus negocios. Por lo que solicita al Concejo Municipal que las cartas que vengan en este sentido se pasen a la administración para que sean analizadas, no aprobar ningún permiso de uso del parque si no que se pasen a la administración para que sean analizadas por la comisión respectiva, para que no se compita con el patentado que están a los alrededores. Además, a quienes se les autorice sean personas que estén en proceso de formalización de sus emprendimientos.

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la solicitud y se traslada a la Administración para que realice una valoración de manera integral la conveniencia o no de la aprobación del permiso. Asimismo, se trasladan todas las solicitudes subsiguientes a la Administración en los mismos términos.

Se establece como fecha límite para la recepción de este tipo de solicitudes el lunes 14 de noviembre del presente año, en la segunda sesión ordinaria del mes, y solicitar a la Administración que remita a aprobación un único cuadro resumen con los permisos que por criterios de razonabilidad, de oportunidad, de interés y de conveniencia son los que se recomiendan aprobar. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**4-** Se conoce nota CR-INCOP-PE-0790-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Mba. Widman Cruz Méndez Presidente Ejecutivo de INCOP; texto que se transcribe a continuación:

“Sirva la presente misiva para externarle un cordial saludo. A la vez, se hace acuse de recibido del oficio SM-657-2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, nota mediante la cual transcribe el acuerdo tomado por dicho Concejo en el acta No. 188-200 de la Sesión ordinaria efectuada el 12 de setiembre de 2022, artículo V, inciso 3, que señala:

"(...) Regidor suplente Douglas Arce Solís: solicitar un voto de apoyo a este Concejo Municipal para ver si se toma un acuerdo de pregúntale al presidente ejecutivo del INCOP como se encuentra la obra de la construcción paradero turístico del puente de Mata Limón porque en reuniones pasadas con el MOPT se había dicho que había una fecha inicial tentativa de dar orden de inicio nuevamente ahora en septiembre, peo haciendo llamadas y preguntando nos dicen que MECO ni siquiera ha comprado el cable que hace falta para la etapa final. Entonces no sé cuánto tiempo queda o cómo está el asunto, que nos digan algo porque ya tiene mucho tiempo de estar la obra parada y aparte de eso hablando con la Asociación de Mata Limón habíamos adquirido un compromiso de dejar unos terrenos ahí que se les prestó, entonces necesitamos saber de la actualidad del proyecto.

SE ACUERDA: Solicitar al Presidente Ejecutivo del INCOP y a la señora María Ramírez de la Dirección de Puentes, sobre el estado del proyecto del Puente y cuándo se reanudará. Remitir copia a la Administración y al Concejo Distrito de Caldera. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD".

Al respecto, y atendiendo el requerimiento del estimable Concejo Municipal, se procede a indicar lo siguiente:

1-EI proyecto está suspendido mediante la Orden de Servicio No. 21 de fecha 08 de julio de 2022, la cual comunica: "Suspensión total de las obras en la contratación 2020LA-0000160019200001 a partir del 10 de julio de 2022". Documentación que se puede visualizar en la plataforma SICOP.

No se logró reiniciar el proyecto en el mes de setiembre por divergencias entre Dirección de Puentes del MOPT y la empresa constructora, en el proceder respecto a la adquisición mediante una importación de elementos indispensables para la construcción y finalización de la obra. Para lo cual nos encontramos a la espera de una Orden de Modificación por parte de la Dirección de Puentes del MOPT, misma que sería analizada por las partes involucradas.

Si la empresa contratada se ajusta a lo que ha señalado el MOPT en múltiples oportunidades, y procede a la importación de los elementos indispensables para la construcción y previstos en el cartel para la conclusión del proyecto, el mismo se reanudará en el año 2023.” **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota CR-INCOP-PE-0790-2022 de INCOP, se traslada copia al Concejo de Distrito de Caldera y a la Asociación de Desarrollo de Mata Limón. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** Se conoce nota de fecha 27 de agosto de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras; texto que se transcribe a continuación:

“Sirva la presente para saludarlos (as) y a la vez pasar a comunicarles que estoy enterado que el Centro de Pensamiento Cáucaso Iberoamericano les ha enviado una carta a Ustedes en el sentido del interés que tienen de realizar un hermanamiento o establecer relaciones bilaterales con Ustedes. Al respecto, debe indicar, que sería genial que Costa Rica medie entre las nacionales de Armenia y Azerbaiyán con la finalidad de parar el conflicto que allí viven sus ciudadanos y se pare las discordias entre ambos naciones...

Costa Rica ha sido tradicionalmente un país de paz, por lo que apostar a la misma es fundamental para que se resuelvan las diferencias, es fundamental llamar a ambos países para que se respete el alto al fuego y se paralicen los ataques fronterizos mortales. Por lo que les solicito que Ustedes a raíz de la carta que envía este personaje de Azerbaiyán bien reconocido en el ámbito internacional a su municipio puedan tomar un acuerdo municipal solicitando a la Comisión de Asuntos Internacionales y Comercio de Costa Rica, al

Presidente de Costa Rica y a la Cancillería mediar en este asunto internacional con la esperanza que la experiencia internacional e imagen de Costa Rica como un país de paz pueda calar una vez más en el mundo y sirva de ejemplo. De igual manera, les propongo atender en audiencia a dicha ONG azerbaiyana." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota del señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** Se conoce nota de fecha 05 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón de la Asociación Agencia para desarrollo accesible sin Fronteras; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a comunicarles que según el artículo 24 de la Ley 8261 Ley General de la Persona Joven, ante las municipalidades se inscriben las organizaciones Juveniles cantonales, que para tal efecto dicho ente lleva un registro de las mismas, lo que se respalda por el artículo 49 del Código Municipal.

Deseamos elaborar y ejecutar propuestas dentro de la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven de su localidad locales y nacionales para el beneficio de las personas jóvenes principalmente migrantes, que consideren los objetivos y finalidades de esta legislación contribuyendo de esta forma con la ejecución de la política pública de la persona joven vigente a través de planes, trabajos y proyectos.

Cabe destacar, que nuestra ONG es una organización juvenil con principios religiosos que tiene: sede en Montes de Oca, pero en su cantón creamos una fial ya que esto nos lo permiten los estatutos de nuestra asociación. Por lo que en tiempo y forma me postuló para ocupar una silla en el Comité Cantonal de la Persona Joven, solicitamos que se inscriba nuestra ONG en la base de organizaciones juveniles y también religiosas que se escogen entre octubre y noviembre e inicia funciones en enero del año impar. El suscrito es del Presidente Comité juvenil de nuestra fial en su cantón. El Concejo de la Persona Joven destina un 22.596 de su presupuesto que se distribuye proporcionalmente en las 82 municipalidades de acuerdo con la población, territorio y último índice de desarrollo social según se establece en el artículo 26 de la Ley General de la Persona Joven y según los requisitos establecidos para este fin en el primer trimestre de cada año.

Además, las municipalidades podrán destinar parte de su presupuesto para el funcionamiento, la formación y el desarrollo integral de las personas jóvenes del cantón. Los proyectos deberán estar vinculados a la Política Pública de la Persona Joven vigente y deberían estar dirigidos al desarrollo integral de personas entre los 12 y 35 años. De igual manera, les indico que estoy dispuesto a ser su representante en el Comité Cantonal de la Persona Joven de nuestro cantonal para lo cual deben tomar en acuerdo municipal y con gusto puedo ayudarles en la conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven con la finalidad de trabajar en la conformación del mismo y que este cantón no se quede sin comité y representación ante la Red Consultiva de la Persona Joven que es la que hace la política pública de la Persona Joven que es la que firma el presidente de Costa Rica. Para tal fin se requiere un acuerdo municipal en este sentido. Recordemos que los Comités Cantonales de la persona joven tienen que estar listos antes de noviembre por lo que es una carrera contra el tiempo, ante lo cual si Ustedes me apoyan con este acuerdo municipal sería genial." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota del señor Lenin Antonio Pérez Guzmán Presidente del Comité Cantonal de la Fial en su cantón de la Asociación Agencia para desarrollo accesible sin Fronteras, y se le comunica que los requisitos para ser candidato están en la página Web de la Municipalidad de Esparza, de conformidad con el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 26 de septiembre de 2022. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** Se conoce nota de fecha 04 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras; texto que se transcribe a continuación:

"Sirva la presente para saludarlos (as), felicitarlos (as) por su excelente labor y a la vez pasar a solicitarles una reunión con la Comisión de cultura de este municipio, tomando en cuenta que se nos acaba de informar de un recorte significado que el gobierno dio al Ministerio de Cultura y Juventud, incluso el diputado Jonathan Acuña nos indica que la ministra de esta institución acaba de expresar que ella no está de acuerdo con este recorte.

Por lo tanto, el gobierno envió un presupuesto con el que no está de acuerdo ni su propia ministra. En este orden de ideas acaba de ser nombrado miembro de la Comisión interinstitucional para la fiscalización y acompañamiento de los programas creados para el cumplimiento de la ley 10041, que es la legislación que trata de impulsar el fortalecimiento del sector cultural frente a la pandemia. Las personas miembros de la Comisión son elegidos por las organizaciones de los subsectores democráticamente y cuentan con amplia experiencia en gestión cultural y liderazgo dentro del sector.

Según el artículo 8 de la Ley de Emergencia y salvamento cultural dentro de la Comisión interinstitucional, se encuentra cumplir las siguientes funciones

Acompañar al Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) en el proceso de reglamentación de la ley 10.041.

Velar por que se cumplan los objetivos establecidos en la ley 10.041 y que los recursos sean distribuidos de manera justa y proporcional entre todos los diferentes subsectores artísticos y culturales de todas las regiones del país.

Mantener una comunicación fluida y documentada con el sector cultural y el MCJ sobre las decisiones, asignaciones de recursos, proyectos y cualquier otra acción de seguimiento Y fiscalización, de acuerdo con lo establecido en la Ley No. 10.041, por los medios de comunicación institucionales vigentes." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota del señor Alberto Cabezas Villalobos, Presidente de la Asociación Agencia para el desarrollo accesible sin Fronteras. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**8-** Se conoce nota de fecha 05 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Mahir Qurbanov, Director CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso-lberoamericano); texto que se transcribe a continuación:

"Soy Mahir Qurbanov - politólogo, experto en relaciones internacionales y el director del CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso - Iberoamericano). Por este medio solicito una audiencia virtual con Ustedes. Como CPCI realizamos proyectos muy importantes con el mundo hispánico.

Proyectos sociales, sociopolíticos, económicos, comerciales e internacionales de promoción de Azerbaiyán. También estamos ampliando nuestra colaboración con los medios de comunicación de los países hispanohablantes. Tenemos contactos directos con varios empresarios, periodistas, funcionarios e inversionistas azeríes, así como muy buena relación con distintas instituciones importantes de Azerbaiyán. Estamos muy interesados en difundir la información sobre nuestro país y desarrollar la colaboración con varias empresas. Existen buenos contactos en muchos países con los cuales realizamos varios tipos de colaboraciones. (en este sentido queremos hacer algo con Costa Rica, si Dios quiere).

Les quiero informar que somos el único centro en Azerbaiyán que estrecha los lazos entre nuestro país y el mundo hispánico en todos los ámbitos. Sabemos que la cultura constituye un factor estratégico de primer orden, que cuenta cada vez más en la escena internacional. Es por eso que nosotros estamos interesados en proyectos culturales. Porque la diplomacia cultural en las relaciones internacionales contemporáneas es un factor fundamental." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Dar por recibida la nota del señor Mahir Qurbanov, Director CPCI (Centro de Pensamiento Cáucaso-lberoamericano). **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**9-** Se conoce nota de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Club de Leones de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban de parte del Club de Leones de Esparza un saludo muy cordial y a la vez desearles éxitos en las funciones que realizan en beneficio de nuestro Cantón.
La presente tiene como objetivo solicitarles un permiso para el uso de una parte del parque que sería frente a Compre Bien, queremos realizar una recolecta de víveres e implementos médicos como sillas de ruedas, muletas, andaderas etcétera que las personas deseen donar a nuestro Club para ayudar a familias de bajos recursos de nuestro Cantón ya que son muchas las necesidades y solicitudes que nos llegan al Club de Leones, la actividad sería el sábado 15 de octubre en un horario de 9:00 am a 3:00 pm." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA:** Autorizar permiso al Club de Leones para el uso de una parte del parque que sería frente a Compre Bien para que realicen la actividad el sábado 15 de octubre en un horario de 9:00 am a 3:00 pm, tal y como se indica en la solicitud. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**10-** Se conoce nota de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la MSc. Yahaira Moraga Obando, Directora de la Escuela El Mojón; texto que se transcribe a continuación:
"Por medio de la presente les saludo muy cordialmente y de la misma manera les solicito nos puedan colaborar facilitándonos 8 vallas, esto debido a que del 10 al 14 de octubre del presente año, llevaremos a cabo VIII Festival Cultural y Deportivo, vamos a tener varias actividades deportivas. De ser posible agradecería se nos facilitaran desde el martes 11 de octubre por la mañana para su debida instalación." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota de la MSc. Yahaira Moraga Obando, Directora Escuela El Mojón, autorizar al señor Alcalde al préstamo de las vallas solicitadas. Trasladar a la Administración para que coordine y que si requieren de algún otro implemento municipal la alcaldía pueda facilitarlo de acuerdo con las posibilidades. Copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**11-** Se conoce nota IP-044-10-2022 de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida a Alcaldías Municipales e Intendencias Municipales, Concejos Municipales y Concejos Municipales de Distrito Municipalidades del país, por el señor José Carlos Ruiz Fonseca, Asesor de Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un cordial saludo por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) institución que agremia y representa políticamente al Régimen Municipal desde hace44 años.
Se realiza nota aclaratoria sobre el expediente N° 22.485 "REFORMA DEL ARTÍCULO, 17 INCISOC, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998" aprobado en su trámite de segundo debate en la sesión extraordinaria del Plenario Legislativo N° 76, del jueves 08 de septiembre de 2022.
El proyecto aprobado faculta a las autoridades de la alcaldía "para asistir, con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del concejo municipal, asambleas, reuniones y demás actos que la municipalidad realice y en su ausencia será sustituido por la persona titular de la Primera Vicealcaldía, con las mismas competencias..." (El resaltado no es del original) Sin sumar a ello ningún otro vínculo más que el de autorizar vía la legislación a dar esa autorización, y este expediente corresponde a un texto aún no publicado y a la cuál no se le asignado un número de ley, la cual no debe confundirse con lo establecido en la Ley N° 10188, Ley para el fortalecimiento de las Vicealcaldías y Viceintendencias Municipales." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA**: Dar por recibida la nota IP-044-10-2022 de la UNGL, y se traslada copia al Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**12-** Se conoce nota N°16245 (DFOE-LOC-1928) de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida al Alcalde y a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Carlos Jiménez Rojas Fiscalizador Asociado, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n°. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza**

La Contraloría General recibió el oficio n° AME-672-2022 de 25 de agosto de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n°. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios) Transferencias de Capital del Gobierno Central y Recursos de vigencias anteriores (Superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n°. 7428, 106 del Código Municipal n°. 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n°. 182-2022 celebrada el 16 de agosto de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

### 1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

### 1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n° 9635.

## 2. RESULTADOS

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### 2.1. Se aprueba:

a) Los Ingresos Corrientes (Tributarios y No Tributarios) por un monto de ₡221,23 millones, según las justificaciones y documentación aportada por [2] la Municipalidad.

b) La Transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del Impuesto al Cemento, Ley n.° 9829, por la suma de ₡23,98 millones[3], con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad[4].

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit específico por un monto de ₡3,29 millones, respectivamente, con base en la Liquidación Presupuestaria ajustada [5] 2021 aprobada por el Concejo Municipal de Esparza en sesión ordinaria n.° 174-2022 de 11 de julio de 2022, comunicado mediante oficio n.° AME-567-2022 de 12 de julio de 2022.

d) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡248,52 millones[6] distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales, incorporadas en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

## 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n°. 02 para el 2022 por la suma de ₡248,52 millones[7].

[1] Resolución n°. R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

[2] Monto exacto ₡221.237.134,11 (contempla tiene un aumento de ingresos por ₡206.237.134,11 y un rebajo de ingresos por ₡15.000.000,00).
[3] Monto exacto ₡23.989.380,10.
[4] Las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad de Esparza señalan que este ingreso corresponde al periodo 2021, no obstante, fue depositado en arcas municipales en enero de 2022, por lo que se presupuesta para este periodo.
[5] Monto exacto ₡3.298.700,54.
[6] Monto exacto ₡248.525.214,75.
[7] Monto exacto ₡248.525.214,75 (contempla aumento de ingresos y gastos por ₡233.525.214,75 y rebajo de ingresos y gastos por ₡15.000.000,00).

**Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota N°16245 (DFOE-LOC-1928) de la Contraloría General de la República.

**13-** Se conoce nota N° 16119 (DFOE-LOC-1896) de fecha 05 de octubre de 2022, dirigida a FEMUPAC, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Cancelación de reunión virtual

El 27 de setiembre de 2022, mediante el oficio n.° 15679 (DFOE-LOC-1843) se les convocó a una reunión virtual; a fin de comunicar aspectos relevantes sobre la Federación. No obstante, por razones de fuerza mayor la misma no se podrá realizar, por lo que posteriormente se les estará comunicando lo respectivo de manera formal." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota N° 16119 (DFOE-LOC-1896) de la Contraloría General de la República.

**14-** Se conoce nota 08729-SUTEL-SCS-2022 de fecha 04 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y otros, por el señor Luis Alberto Cascante Alvarado, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:

"El suscrito, Secretario del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en ejercicio de las competencias que le atribuye el inciso b) del artículo 50 de la Ley General de la Administración Pública, ley 6227, y el inciso 10) del artículo 35 del Reglamento Interno de Organización y Funciones de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos y su Órgano Desconcentrado, me permito comunicarles que en la sesión ordinaria 067-2022 del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, celebrada el 30 de setiembre del 2022, se adoptó por unanimidad, lo siguiente:

**CUERDO 006-067-2022**

**1.** Dar por recibido y aprobar el oficio 08399-SUTEL-ACS-2022, del 20 de setiembre del 2022, por medio del cual el equipo designado presenta para consideración del Consejo la propuesta de informe para atender la solicitud de información sobre el estado de conectividad de los proyectos que se desarrollan en el cantón de Esparza, en atención a los oficios MICITT-DVT-OF-549-2022 (NI-13791-2022), del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones, recibido el 09 de setiembre del 2022 y SM-647-2022, de fecha 23 de junio del 2022, mediante esa Municipalidad solicita la información indicada.

**2.** Remitir el informe técnico 08399-SUTEL-ACS-2022 al Ministro del Ministerio de Ciencia, Innnovación, Tecnología y Telecomunicaciones y Viceministerio de Telecomunicaciones, en respuesta al oficio MICITT-DVT-OF-549-2022 (NI-13791-2022) y al Consejo Municipal de Esparza al correo electrónico mvasquez@muniesparza.go.cr.

**3.** Solicitar al Consejo Municipal de Esparza un espacio en su agenda, con la finalidad de exponer los detalles del informe 08399-SUTEL-ACS-2022.

**4.** Remitir copia del informe 08399-SUTEL-ACS-2022 a los señores Diputados de la Provincia de Puntarenas que atienden el Cantón de Esparza.

**5.** Dar por atendido lo dispuesto en el acuerdo 011-064-2022, de la sesión ordinaria 064-2022, celebrada el 15 de setiembre del 2022, por medio del cual el Consejo de SUTEL traslada a las Direcciones Generales de Calidad, Mercados y FONATEL el oficio MICITT-DVT-OF-549-2022 (NI-13791-2022), para su debida atención.

**ACUERDO FIRME**

**NOTIFIQUESE**

*La anterior transcripción se realiza a efectos de comunicar el acuerdo citado adoptado por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, mismo que se encuentra firme.-* **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota 08729-SUTEL-SCS-2022, realizar sesión extraordinaria el 09 de noviembre de 2022, a las 6:30 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, con el fin de atender en audiencia al Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones para que expongan los detalles del informe 08399-SUTEL-ACS-2022. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**15-** Se conoce nota vía correo electrónico de fecha 07 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Susan Moreno Masis, Asistente de Despacho, Viceministro de Telecomunicaciones; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo. Dando seguimiento al oficio N° SM-647-2022 de fecha 23 de junio del 2022, notificado a la

Dirección de Gobernanza Digital del MICITT, y posteriormente trasladado al Despacho del Viceministro de

Telecomunicaciones y en aras de atender las consultas planteadas por los miembros del Concejo Municipal y del señor Alcalde de Esparza, se remitió a la SUTEL mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-549-2022 de fecha 08 de setiembre, la solicitud del estado de situación respecto a la prestación de los servicios de telecomunicaciones de este cantón, así como el estatus de los proyectos en materia de conectividad que se desarrollan en el cantón. Tenemos en nuestros registros que la SUTEL emitió respuesta a esta solicitud mediante los documentos 08729-SUTELSCS-2022 y 08399-SUTEL-ACS-2022 de los cuales la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, fue informada.

De esta manera desde este Despacho damos por atendida su solicitud y quedamos a su disposición en caso de requerir colaboración adicional en materia de conectividad e infraestructura de telecomunicaciones." **Hasta aquí la transcripción.**

Dar por recibida la nota del MICITT.

**16-** Se conoce nota de fecha 07 de octubre de 2022, dirigida al regidor suplente Pablo Acosta Bonilla del Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Luis Pérez Palma y la síndica Rebeca Salas Aguilar, Concejo de Distrito de San Rafael; texto que se transcribe a continuación:

"Saludos cordiales y a la vez les comento que el día 28 de setiembre del presente año a las 4pm se llevó a cabo la sesión extraordinaria en el salón multiuso de Guadalupe de San Rafael de Esparza, contando con la presencia de los miembros del Consejo Distrito de San Rafael, Luis Pérez Palma, Rebeca Salas Aguilar, Damaris Quirós, Sandra Quirós y Fernando Salazar.

En dicha sesión del 23 de setiembre del presente año en el salón Anikse se presentaron ambos síndicos , también se contó con la presencia del director del Colegio Técnico Profesional de Esparza don Ezequiel Vargas Salas y profesor de música, actor de la letra y música con el nombre "San Rafael" Don Álvaro Miguel Calvo Arroyo, en dicha reunión se solicitó al señor don Álvaro la autorización de declarar dicha canción como himno de nuestro distrito, por el cual el señor Calvo nos hace una reseña histórica de la redacción de la letra donde nos comenta que recibe ideas y recomendaciones del personal CTP estando el de acuerdo, el menciona que está dispuesto a ceder esta canción sin costos algunos, respetando su autonomía para ser declarado de forma oficial himno a nuestro distrito, menciona el señor Calvo que está dispuesto a acompañarnos e algunos eventos y a trabajar con la escuela de música con respecto al himno para que se pueda entonar en todos los eventos del distrito." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndica suplente Rebeca Salas: es un profesor del CTP ya con propiedad, él es de San Ramón, es no vidente, es un señor que compone y escribe canciones. Él tenía la idea con los compañeros del CTP de poder hacer una canción relacionada con todo el distrito, para presentarla en las actividades cívicas, se atrasó un poquito por

la pandemia pero ya se dio, la gente quedó encantada con la canción, es muy linda. El director nos llamó y nos pidió que la presentáramos al Concejo para ver si se puede tomar como un himno, el profesor está dispuesto a donarla sin costo alguno. Síndico Luis Pérez Palma: esa canción se llama San Rafael, nos reunimos con el profesor Álvaro Araya, él estuvo de acuerdo en donar la canción, si me gustaría si cabe la posibilidad de no cambiarla por respeto al profesor, si hay que cambiarle algo él está dispuesto y solicitamos que quede la canción como está como un himno.
Síndica suplente Irme Vega Blanco: yo de don Álvaro solo tengo buenas recomendaciones, es él un excelente músico de San Ramón, aparte de eso tiene un estudio de grabación y es muy reconocido, es una persona extremadamente talentosa y que si tiene ese ofrecimiento se debe aprovechar, porque no todos los días como el señor Álvaro ofrece el trabajo de esa manera y le ofrece un regalo tan bonito, él es una persona excepcional y ojalá llegue esa canción a Esparza porque vale la pena, aunque él no sea esparzano ese regalo se recibe con mucho amor y obviamente un compositor como él eso queda intacto, no necesita hacerle mucho, él lo va a hacer bien, de verdad me pone muy feliz.
Sr. Presidente Municipal: la diferencia entre una canción popular y un himno es que el himno solo puede ser ejecutado por una banda o en actos cívicos, y no puede bailarse ni entonarse en una fiesta. Entonces tendría que valorarse si es mejor una declaratoria de canción popular del distrito, porque el himno es más rígido en el uso. Les sugiero desde ya que mejor sea canción popular, que la canción pueda ser cantada, bailada y se le dé mas uso, pero es una decisión de ustedes.
**SE ACUERDA**: Trasladar la solicitud del Concejo de San Rafael a la Comisión de Asuntos Culturales para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
Regidor suplente Douglas Arce Solís: por sugerencia si la hacen canción popular podríamos aprovechar el convenio que está todavía con la UNED, tal vez se le pueda hacer un video bien bonito, eso sería genial.
**17-** Se conoce nota de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Margarita Badilla Zúñiga, cédula N°602570178; texto que se transcribe a continuación:
"Yo Margarita Badilla Zúñiga cédula:602570178 vecina de la angostura, macacona de Esparza, mi presente es para saludarles y informarles por este medio que mi casa esta en riesgo de deslizamiento por causa de extranjero nicaragüense compra un terreno detrás de mi casa y hace movimientos de tierra y me a falseado mi propiedad por más que se le hablo no quiso hacer muro de contención.
Soy madre soltera padezco de hipertensión y está situación a estado deteriorando mi salud, tengo dos hijos que estudian uno de ellos es menor de edad mi miedo es que se me valla parte de la casa en estos momentos de temporales, eh tenido que poner plásticos y latas de zinc para tratar de que no se lave el paredón pero no a servido de mucho, debido al deslizamiento ya empieza a verse agrietado el sueño de mi casa." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA:** Trasladar la nota de la señora Margarita Badilla Zúñiga a la Comisión Cantonal de Emergencias para que valore el asunto. Notificar a la interesada. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
**18-** Se conocen las siguientes notas de Concejos Municipales: 1. SM-ACUERDO 2229-2022 del Concejo Municipal de Goicoechea. 2. MB-SM-OFIM-607-2022 del Concejo Municipal de Bagaces. 3. MPO-SCM-407-2022 del Concejo Municipal de Poás. 4. MPO-SCM-407-2022 del Concejo Municipal de Poás. 5. SC-0720-2022 del Concejo Municipal de Los Chiles.
Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales anteriormente mencionados y se archivan.

## ARTÍCULO III
## Asuntos de Trámite urgente

**1-** El Dr. Fernando Villalobos, presidente municipal, da a conocer nota de fecha 02 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Caldera; que dice:

"Por este medio les informo, en mi calidad de Sindico, por acuerdo del Concejo de Distrito Caldera, donde me autorizan a firmar notas, sesión #10 Acta #10 artículo séptimo del 8 de mayo del 2021 he mandado nota al Sr Ing. José Luis Jiménez Vargas, director regional de Policía de Transito Mopt Región Pacifico Central, la cual les adjunto copia de la nota, para que este Consejo respalde esta solicitud mediante un acuerdo, seria al correo transitopacificocentral@gmail.com, gracias al apoyo que le den a mi solicitud, de ustedes por Consejo de Distrito Sexto Caldera, su servidor." **Hasta aquí la transcripción.**

Síndico Cornelio Benavides: yo he venido dándole seguimiento a esta problemática que hay en esa calle ruta nacional 622 y he enviado notas a algunos como síndico otros acuerdos del Concejo, yo le informé a este señor la problemática que teníamos y él me dijo que le mandara un correo a ese sentido. Por tanto le hago esta nota al Concejo y le adjuntó la nota la cual yo envié para que el respetable Concejo tome el acuerdo y respalde esa nota que envié, y que también le hagan llegar a ese señor el acuerdo que hoy tomen. La idea es que apoyen esa gestión mía como síndico y la respalden.

**SE ACUERDA**: Apoyar la gestión que realiza el síndico Cornelio Benavides Céspedes, Concejo de Distrito Caldera en los términos indicados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Regidor Pablo Acosta Bonilla: quisiera ver si me hacen el favor de ayudarme con una situación que se presentó esta semana y es un correo que me fue remitido por un ciudadano, la Secretaría me lo traslada a mí, pero yo no sé cómo responder, preferiría que el señor asesor lo vea de una manera formal, sobre todo por el trasfondo que pudiera llegar a tener la situación. Entonces no sé si ese procedimiento si es posible, para poderle responder al ciudadano conforme a lo que establece la ley.

Lic. Olivier López: en sesiones pasadas he indicado que lo que hay que hacer con los ciudadanos es tratar de orientarlos hacia el proceso correcto, en este caso Pablo yo le aconsejaría a usted y a cualquier miembro del Concejo que le indique al señor que el proceso correcto es mediante la correspondencia del Concejo Municipal, porque el Concejo es un órgano colegiado donde todos sus miembros toman decisiones colegiadas y no de forma individual, la vez pasada lo indique así, el ciudadano muchas veces desconoce eso y hay que orientarlo. Me extraña que se indique que llegó al correo de la Secretaría y que no esté aquí, recordemos que hay formalidades también que el ciudadano debe cumplir a la hora de tramitar solicitudes o correspondencia del Concejo que debe venir el nombre, debe venir firmado y debe traer un lugar para recibir notificaciones, esos son básicamente los requisitos que debe cumplir un documento que presente un ciudadano al Concejo Municipal, si la Secretaría recibe un correo o una solicitud sin algunas de esos requisitos generalmente ellos le indican a esas personas que lo corrijan. Entonces me extraña que no se haya conocido aquí el Concejo, pero ese es el procedimiento correcto.

Cualquier documento que se traslade a comisión tiene que ser por parte del Concejo Municipal.

Sr. Pablo Acosta: el correo llegó el viernes 7 a las 12 md. es sobre un proceso del CCPJ, no sé si se podría incluir.

El señor Asesor le indica al regidor suplente Pablo Acosta, que el proceso correcto es como indicó anteriormente.

Sr. Presidente Municipal: yo estaría de acuerdo también don Pablo que orienta a la persona que haga la nota por escrito y le haga llegar a la Secretaría, como hacen

todos los ciudadanos y entran correspondencia como es el procedimiento con todos los temas.
Sr. Pablo Acosta: solo tengo una última duda y que quisiera que me aclaren, al ser una consulta sobre un proceso específico de una persona que está interesado en el proceso de conformación del CCPJ el no responderle ahorita no va a traerse abajo como decimos popularmente el proceso que actualmente se lleva pon la conformación o la creación del nuevo comité.
Sr. Presidente Municipal: hay que orientar a la persona a que presente la nota formal.
Sr. Pablo Acosta Bonilla: tengo un segundo asunto con respecto al tema del CCPJ, primero que todo agradecerle a la alcaldía, a la administración porque en tiempo nos colaboraron con la publicación en la página web sobre el proceso de divulgación. Sin embargo la manera en como se plantearon algunas cuestiones en la página web tiende a que haya como una confusión, yo a don Asdrúbal le pedí el favor, le consulte pero como todos ustedes bien saben él en este momento está en la Asamblea Legislativa reunido no me logró contestar, entonces yo si no quisiera dejarlo pasar porque el proceso de cierre es la próxima semana, no sé si se pueda subsanar y voy a decirles específicamente la consulta que me ha llegado hasta por vía WhatsApp y es la que está también en el correo de este ciudadano, es que se tiende a confundir porque el formulario que hay dice para las organizaciones juveniles y religiosas y eso es correcto para las personas que deseen optar por la representatividad de las organizaciones juveniles o religiosas se debe de llenar el formulario que este Concejo Municipal aprobó y que también se colgó en la página web correspondiente, la confusión viene porque no se separa que para la representatividad del Concejo no se debe de llenar el formulario que es para organizaciones juveniles y religiosas sino que debe de presentar la cédula, debe de presentar el ensayo y debe de presentar el currículum correspondiente en la manera como ya se señaló en el proceso, entonces es subsanar como una cuestión más que todo como de redacción y eso le va a dar respuesta a todo lo demás, entonces no sé si le podemos pedir a la administración que nos colabore con reformar eso.
Sr. Presidente Municipal: como es algo de forma sería dar por recibir la información de don Pablo y le solicitamos a la administración que se mejore tal vez la reacción.
Vicealcaldesa Lourdes Araya: muchas gracias al regidor Pablo, vamos a colgar la información exactamente como está en el acuerdo municipal en el dictamen de la comisión.
**3-** Regidor suplente Douglas Arce Solís: habiendo conocido la nota que llegó del INCOP me gustaría tener un acuerdo de apoyo por parte del Concejo Municipal para solicitarle a la directora de puentes señora María Ramírez del MOPT que nos aclare desde el día que se le dio la suspensión del proyecto del puente a Meco hasta el día de hoy que conocimos esta nota la actualidad de parte del MOPT del proyecto para ver si la empresa constructora tiene un criterio diferente al de INCOP y compararlo con el MOPT porque hay algo que no me suena ahí, a ellos se les dieron cuatro meses para que hicieran la importación de los materiales y ahora nos viene a decir el INCOP que eso no se ha dado, entonces me preocupa ese tema, prefiero que sea la directora de puentes que nos diga específicamente con claridad más que dice ahí que hay algún tipo de diferencia entre el MOPT y la constructora. Entonces mejor que nos aclare la directora de puentes ese tema.
Sr. Presidente Municipal: lo que sugeriría más bien es que se haga una reunión con todas las partes lo más antes posible, entre las cuatro partes MOPT, INCOP, Municipalidad y la empresa constructora.
**SE ACUERDA**: Solicitar a la brevedad posible una reunión entre el MOPT, INCOP, Municipalidad y la empresa constructora, para tratar el tema indicado por el regidor suplente Douglas Arce Solís. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora Karol Arroyo Vásquez por estará ausente con permiso en el momento de la votación.**

**4-** Regidor suplente Douglas Arce Solís: el otro tema también es que tenemos ahí una reforma a la ley de zona marítimo terrestre con el artículo 79, yo quisiera que la administración nos ayude para hacer una reunión preferiblemente sería con la comisión de zona marítimo y si la si la administración tiene a bien incorporar a alguien más, entonces que pudiéramos pactar una sesión de trabajo y en esa sesión de trabajo me gustaría también tratar de ver los alcances ya del borrador de la propuesta para la desafectación de la zona protectora de Tivives porque son temas que van amarrados los dos de la mano. En Caldera tenemos muchos problemas porque la gente cree que reserva portuaria es una cosa, zona marítimo terrestre es otra y la zona protegida es otra, a veces nos ven en un solo paquete, entonces hay que entrar a ver la letra menuda de eso para ir viendo como aprovechamos tanto la reforma de la ley de zona marítimo terrestre en el artículo 79 y también revisar la propuesta para la desafectación de la zona protectora de Tivives.

Indica el señor Douglas que en la sesión de trabajo invitaríamos a la consultoría la que hizo el trabajo también porque es parte fundamental de esto.

**SE ACUERDA**: Aprobar la propuesta del regidor suplente Douglas Arce Solís, para que se realice una sesión de trabajo la Comisión Zona Marítimo Terrestre con la Administración y la empresa Consultora. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución de la regidora Karol Arroyo Vásquez por estará ausente con permiso en el momento de la votación.**

Regidora Fiorella Ramírez Silva: la asesoría la iba a presentar hace como unos 15 días al señor alcalde, bueno yo como representante de la CORAC, y habíamos invitado al director regional de ACOPAC pero resulta que ellos tenían que hacer unos ajustes, entonces nos quedaron de decir cuando era esa reunión. Yo quise invitar al director regional de ACOPAC porque es nuevo y necesita saber como está la situación, porque después nosotros en la CORAC tenemos que aprobar eso, y que sea la administración que nos digan cuándo es que ellos están listos.

## ARTÍCULO IV
## Dictámenes de Comisión

**1-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, regidores propietarios presentes: Fernando Antonio Villalobos Chacón, Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva y Ronald Gerardo Robles Arley; que dice:

"**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ESPARZA**

Presentes en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza: los regidores propietarios: Fernando Antonio Villalobos Chacón, Karol Arroyo Vásquez, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva y Ronald Gerardo Robles Arley, al ser las 17 horas con diez minutos del día 10 de octubre.

**CAPITULO PRIMERO:**

Se procedió por parte de esta Comisión a conocer el oficio **N° SM-1081-2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 193-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el tres de octubre del dos mil veintidós, Artículo VI, inciso 2 que dice:

*"**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota **AME-748-2022** de la Alcaldía, trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**"*

**Por lo tanto, una vez revisados, analizados y discutidos el oficio mencionado y el expediente adjunto a este proceso, esta Comisión dictamina positivamente y recomienda al honorable Concejo Municipal someter a discusión y aprobación los siguientes:**
**ACUERDOS:**
1.- **Declarar lesivo a los intereses públicos y económicos de la Municipalidad de Esparza, los siguientes actos administrativos UNICAMENTE lo relacionado con el otorgamiento del reconocimiento de la compensación económica por concepto de prohibición al señor Roblan Martínez Ledezma validada en los siguientes actos administrativos:**

1.a) **Acuerdo del Concejo Municipal tomado en la sesión ordinaria según acta doce, artículo tres, capítulo tercero, efectuada el día lunes veintiuno de julio del dos mil catorce, que ACUERDA POR UNANIMIDAD nombrar al señor ROBLAN MARTÍNEZ Ledezma, cédula de identidad 603160470 como CONTADOR MUNICIPAL. UNICAMENTE lo relacionado al reconocimiento de compensación económica- pago de prohibición.**

1.b) **Acción de personal AME-RH-536-2014 de fecha 18 de agosto del 2014, que nombra en periodo de prueba al Lic. Roblan Martínez Ledezma como Contador Municipal a partir del 18 de agosto del 2014 hasta el 17 de noviembre del 2014, mismo que contenía reconocimiento de compensación económica –PAGO DE PROHIBICIÓN- al amparo de los artículos 117 y 118 del código de normas y procedimientos tributarios y su respectivo contenido presupuestario, presupuesto ordinario año 2014- código I-01-0-01-01. UNICAMENTE lo relacionado al reconocimiento de compensación económica- pago de prohibición.**

1.c) **Acción de personal AME-RH-717-2014 de fecha 20 de noviembre del 2014 que nombra en propiedad al Lic. Roblan Martínez Ledezma como contador municipal, mismo que contenía reconocimientos de compensación económica –PAGO DE PROHIBICIÓN- al amparo de los artículos 117 y 118 del código de normas y procedimientos tributarios y su respectivo contenido presupuestario, presupuesto ordinario año 2014- código I-01-0-01-01. UNICAMENTE lo relacionado al reconocimiento de compensación económica- pago de prohibición.**

2.- **Emitir resolución de declaratoria de lesividad y fundar la misma en las argumentaciones contenidas en este informe y demás que el Concejo Municipal como órgano competente para emitir la resolución considere pertinente.**
3.- **Ordenar la interposición del respectivo proceso de lesividad ante la vía judicial de lo contencioso administrativo, con el fin de que se declare la nulidad de los citados actos, teniendo como parte demandada al señor Roblan Martínez Ledezma, cédula de identidad N° 603160470, Contador Municipal de la Municipalidad de Esparza.**
4.- **Instruir a la Alcaldía Municipal de Esparza para que proceda con la tramitación del referido proceso de lesividad, de conformidad con las normas procesales del Código Procesal Contencioso Administrativo.**

**CAPITULO SEGUNDO:**

Se procedió por parte de esta Comisión a conocer el oficio **N° SM-1082-2022**, de fecha 06 de octubre de 2022, que contiene el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 193-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el tres de octubre del dos mil veintidós, Artículo VI, inciso 3 que dice:

*"**SE ACUERDA:** De conformidad con la nota **AME-749-2022** de la Alcaldía, trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**"*

**Por lo tanto, una vez revisados, analizados y discutidos el oficio mencionado y el expediente adjunto a este proceso, esta Comisión dictamina positivamente y recomienda al honorable Concejo Municipal someter a discusión y aprobación los siguientes:**
**ACUERDOS:**
1.- **Declarar lesivo a los intereses públicos y económicos de la Municipalidad de Esparza, los siguientes actos administrativos relacionados con el otorgamiento del reconocimiento**

**de la compensación económica por concepto de prohibición al señor César Ugalde Rojas, validada en los siguientes actos administrativos:**

a) **Oficio AME-2016-10 del 27 de julio del 2010 de la Alcaldía Municipal que autoriza se le cancele el incentivo de prohibición, previo al análisis de Recursos Humanos y su procedencia y que deja sin efecto el contrato de dedicación exclusiva suscrito entre las partes.**

b) **Oficio AME-RH-002-2010 del Encargado de Recursos Humanos, que emite estudio técnico para el reconocimiento de la prohibición a la plaza de Director del área operativa y obras.**

c) **Movimiento de personal AME-RH-392-2010 de fecha 30 de julio del 2010, que autoriza el pago de prohibición de forma retroactiva a partir del 01-01-2010.**

d) **Movimiento de personal AME-RH-070-2014, que autoriza a partir del 01-012014 el incentivo de prohibición sin mediar estudio previo de acuerdo a las nuevas funciones. Manteniendo incólume el nombramiento como "Gestor"-gestión urbana, rural y ambiental.**

2.- **Emitir resolución de declaratoria de lesividad y fundar la misma en las argumentaciones contenidas en este informe y demás que el Concejo Municipal como órgano competente para emitir la resolución considere pertinente.**

3.- **Ordenar la interposición del respectivo proceso de lesividad ante la vía judicial de lo contencioso administrativo, con el fin de que se declare la nulidad de los citados actos, teniendo como parte demandada al señor César Ugalde Rojas, cédula de identidad N° 10990- 0251, Gestor de Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Esparza.**

4.- **Instruir a la Alcaldía Municipal de Esparza para que proceda con la tramitación del referido proceso de lesividad, de conformidad con las normas procesales del Código Procesal Contencioso Administrativo. Es todo.**" **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar de manera integral el dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración y todos los acuerdos contenidos en el mismo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Ambientales, regidores propietarios presentes: Ana Fiorella Ramírez Silva, Kevin Campos Angulo, Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**
**ACTA COMISIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES**

Al ser las diecisiete horas con cuarenta minutos, del día lunes diez de octubre del dos mil veintidós, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, se reúne la Comisión de Asuntos Ambientales, con los siguientes miembros presentes: Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva -Presidente Regidor propietario Kevin Campos Angulo -Secretario, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón.

Agenda

Artículo Único: Informe de la visita realizada en Caldera respecto a las invasiones de la Zona Marítima Portuaria.

**Artículo Único:**
**Informe de la visita realizada en Caldera respecto a las invasiones de la Zona Marítima Portuaria.**

Se realiza apertura de la Comisión informando que el día jueves 06 de octubre del año en curso al ser las 10 horas de la mañana en las instalaciones del Hotel Manglares, se llevó a cabo la reunión establecida por acuerdo del Concejo Municipal en la comunidad de Caldera, siendo que contó con la presencia de los Regidores Fiorella Ramírez, Kevin Campos y Karol Arroyo, acompañó el síndico del distrito Cornelio Benavides y el Regidor Suplente Douglas Arce. A esta reunión se hicieron presentes los funcionarios Francini Acosta y Loander Granados de la Dirección de Obras Marítimo Portuarias del MOPT, institución competente en la materia discutida, así mismo participó Gregory Rodríguez en representación de la

Fuerza Pública, Junior Zamora del Ministerio de Salud y los funcionarios Municipales Gustavo Rivas del Departamento de Patentes, José Acevedo del Departamento Ambiental, Yurán Alvarado de Inspección, Roy Ferreto de la Administración Tributaria y Mariela Cruz encargada de Zona Marítimo Terrestre; en representación de la comunidad participó el señor Dagoberto Jiménez de la Asociación de Desarrollo de Mata de Limón.

Se expone a la Comisión que en esta reunión se abordó la problemática que representa en la comunidad de Caldera las ventas ambulantes y en puestos fijos instalados en la zona restringida marítimo portuaria ubicada sobre ruta nacional 23. Allí se han dado una serie de invasiones con fines comerciales informales que pese a las acciones emprendidas por la Municipalidad no han podido ser erradicadas. Fue expuesto que el manejo de desechos sólidos y de aguas residuales se realiza sin ninguna regulación ni control debido, así mismo que se han presentado múltiples inconvenientes de salubridad al no poder garantizarse las condiciones de los productos allí vendidos; el sector comercial de la zona se ha manifestado en contra por las condiciones de informalidad e ilegalidad en las que estos puestos se encuentran; se indica que las condiciones de seguridad han venido en detrimento por los "cuidadores" de estos puestos que incluso viven en este sector a la orilla de la playa y ha permitido el desarrollo de actividades ilícitas con impactos negativos a la comunidad como el reciente robo de lámparas de la Cancha de Arena y otros parques públicos, de las cuales algunas fueron recuperadas por la comunidad encontrándose escondidas en el sitio de las invasiones ya mencionadas. Así las cosas se determina la necesidad de accionar interinstitucionalmente en la atención de esta problemática realizando los desalojos correspondientes y las acciones para que esta situación no siga propagándose en la zona, siendo que el MOPT posee las potestades de actuar en este sector al ser ruta nacional y zona restringida marítimo-portuaria. Por esta razón los representantes de esta institución solicitan que desde la Municipalidad se emitan los informes técnicos del estado en que las invasiones se han realizado así como los antecedentes de las acciones emprendidas por este Gobierno Local, esto con el fin de obtener del jerarca del Ministerio la directriz de actuar en este sector. Se realiza en conjunto la inspección en la zona y se determina que se le dará el seguimiento de acuerdo a lo discutido.

Hasta aquí el informe.

**De acuerdo a lo expuesto, la Comisión de Asuntos Ambientales recomienda al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:**

1) Solicitar a la Administración Municipal la realización de un informe técnico del estado de las invasiones en la zona restringida marítimo-portuaria de Caldera para la remisión ante este Concejo en el menor plazo de acuerdo a las posibilidades. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Al ser las dieciocho horas con seis minutos, del día lunes diez de octubre del dos mil veintidós, se da por finalizada la Comisión de Asuntos Ambientales.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Regidora Fiorella Ramírez Silba: ahí no describe lo que encontramos una contaminación increíble de desechos humanos sólidos, gente viviendo ahí en tiendas de campaña, imagínense a dónde van a ir al baño, a dónde se van a bañar y están vendiendo comida, las condiciones de salubridad son deplorables, yo no sé cómo la gente no ve eso, desgraciadamente pagarán justos por pecadores pero yo creo que ahí habrá que hacer una limpieza de todo lo que esté pasando ahí. Este Consejo Municipal inauguró la plataforma para las personas con discapacidad y la despedazaron, se la robaron, ya no hay plataforma que le costó a esta municipalidad, inclusive la robaron imagínate para hacer leña y era de plástico, pero gracias a Dios encontraron los pedazos y esta administración va a ver si la pueden arreglar, pero es injusto que personas con discapacidad que podían venir, que era cercana y se lo robaron, así de simple. Lo que está pasando ahí en Caldera es muy serio, no solo para la comunidad sino para las personas que van a la playa también porque este a los que se bañan en el estero, al Paseo Marítimo le está afectando también porque

ellos pagan al Paseo Marítimo un alquiler y para qué si e montón de carretas informales no paguen nada, es más barato y se gana más.
Regidor Ronald Robles Arley: definitivamente lo que la compañera regidora dice de la informalidad tiene toda la razón, todo debería estar en regla y estas cosas no deberían de pasar porque imagínese que un administrado que pague sus patentes municipales como se va a sentir al ver que la competencia no es justa para ellos, pero también tenemos que ver que si esas personas están ahí vendiendo sus servicios de forma informal podemos apelar a que la vida esta dura, pero embargo eso no es lo pertinente, yo lo que diría es que si hay un problema se debe de buscar la solución, por qué no buscar un proyecto para que ahí haya algo formal. Si bien es cierto hoy los quitan seguramente mañana van a llegar y mañana los van a quitar y el tercer día van a llegar otra vez y esto será un problema sin solución, se debería de ojalá junto con el INCOP poder formalizar algún proyecto, un Boulevard bonito y tener una actividad turística regulada para que los que participen puedan tener sus negocios ahí formales, no sé mucho de las leyes costeras y de la zona marítimo terrestre pero de que hay una necesidad la hay, de que todos alguna vez han pisado esa acera, han ido a ver y a comer, y que gustado por el público que van a la playa, que no lo hacen de la mejor manera eso no se va a discutir aquí, pero de qué se debe de regular el asunto se debe regular y ojalá que exista una iniciativa de esta municipalidad y de este Concejo en poder hacer un proyecto turístico así como lo tiene Puntarenas para poder solventar este problema porque definitivamente hoy los quitan y mañana van a llegar otra vez.
Indica el señor presidente municipal que podríamos incorporar la propuesta de don Ronald de hacer un proyecto turístico, si les parece.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: importante mencionar que la municipalidad dio el primer paso pero es el MOPT el que decide, nosotros nada más conversamos de la necesidad, cada uno expuso su forma de pensar, hasta las personas de la asociación ellos dijeron que habían personas que estaban luchando y está muy bien. Se le pidió al MOPT que además de hacer lo que tenían que hacer, ellos dictaran las medidas pero que también dieran alternativas para las personas que estaban ahí, ahora hay una ley de comercio sobre ruedas y entonces que ellos dieran también esa alternativa a las personas que estaban ahí trabajando, pero también hablamos con la gente del paseo marítimo, recuerden que lo tiene la Cruz Roja y es para beneficiar a la Cruz Roja la cual mas está teniendo pérdidas, tiene un montón de locales ahí que están vacíos que no tienen gente alquilando, ellos están perdiendo y hasta nos contaron que hasta una señora que estaba alquilando un negocio ahí en el paseo marítimo, se puso un carrito, se fue y está vendiendo afuera, claro porque no paga patente, no paga nada, entonces se está quedando sin gente el paseo marítimo y es para beneficiar a la Cruz Roja, o sea estamos vistiendo un Santo para desvestir otro, entonces está muy mal. Además, Acevedo nos contó que los funcionarios municipales que trabajan en gestión ambiental sacaron de ahí una tanqueta llena de heces, cómo es posible, que los pobres muchachos municipales tuvieron que ver cómo hacían para sacar eso y ver dónde la iban a echar, la madera de la rampa estaba en uno de los carritos porque de ahí la rescató este don José Acevedo, ahora hay que volverla a armar. Se solicitó también al MOPT que la traslademos, después de que veamos el informe técnico que nos dé la municipalidad se les envía a ellos también, ellos todos lo van a recopilar y se va a ver la posibilidad de cambiar la rampa para un lugar donde esté el guarda del paseo marítimo vigilando porque también se roban todo. Ojalá que verdaderamente se pueda hacer algo porque la verdad es que todos queremos ganar, ganar verdad.
Regidor suplente Douglas Arce Solís: ese es un tema ahí de nunca acabar, pero hay que tener un poco de cuidado también con lo que dice Ronald lo de turístico ahí, porque el mismo paseo marítimo de Caldera tiene una cláusula que es el permiso a título precario, si mañana el MOPT necesita ese terreno se elimina, así está

estipulado y si vamos a construir algo ahí también va a ser en esas mismas condiciones porque la zona portuaria reservada llega al frente de Mar Azul. Ahí lo que cabe es lo que se había hablado en el pasado si alguien tiene un carrito que lo lleve en la mañana y se lo lleve en la noche que no quede nada fijo y así se había trabajado, ahora que pasa que ya ahora ahí hay prácticamente restaurantes, ahí tienen carreras que tienen 5, 6, 7 mesas, 4, 5 todos, ahora hay una que tiene una segunda planta, ese servicio sanitario que dice doña Karol era al otro lado de la carretera. Ese es un problema de nunca acabar, siempre se malinterpreta es la municipalidad o es el MOPT y ahí estamos totalmente claros que eso es del MOPT, como gobierno local debemos tener un acompañamiento porque eso también es problema de nosotros. En el pasado hemos también hablado que ha sido bandera azul la playa de Caldera como va a ser bandera azul con el desastre ambiental que tenemos ahí, uno entiende y lo hemos hablado que la gente necesita, pero hay un montón que abusan, entonces los que abusan hacen pagar por los que tal vez están trabajando bien, los problemas son feos pero hay que comerse la bronca.

Síndico Cornelio Benavides Céspedes: a veces uno redunda en lo mismo porque todos los que hemos intervenido hemos hablado del mismo caso, pero en mi calidad de síndico de esas comunidades no puedo quedarme callado ante tanta problemática. Lo importante de esa reunión que todos los compañeros presentes Ministerio de Salud, Fuerza Pública, Municipalidad, regidores, todos hicimos un comentario sobre esa situación, al final obviamente he llegado al acuerdo de que es al MOPT que le corresponde ver cómo hace que ellos, porque ellos igual que nosotros decimos que hay gente que necesita, hace 30 años comenzaron a llegar los primeros vendedores ahí en una forma informal. Habana la Licda. Francini del MOPT, tendría que ser un convenio individual porque no puede ser con la asociación de desarrollo del Mata Limón, ni con la Municipalidad porque legalmente creo que no le corresponde, lo que ellos quieren es tratar de ver cómo se le busca una solución.

Pienso que deberíamos de solicitarle al MOPT que se pronuncian en ese sentido, cuál va a ser el posible camino a tomar.

Sra. Fiorella Ramírez: nada más recordar que esos carritos no cumplen con el Ministerio de Salud porque no tienen agua, ahí el agua la toman agua de otro lado.

**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen de la Comisión de Asuntos Ambientales de la siguiente manera:

1. Solicitar a la Administración Municipal la realización de un informe técnico del estado de las invasiones en la zona restringida marítimo-portuaria de Caldera para la remisión ante este Concejo en el menor plazo de acuerdo a las posibilidades.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2. Aprobar la recomendación que hace el regidor Ronald Robles Arley, de que se realice un proyecto turístico en Playa Caldera, que de manera integral atienda junto con las demás instituciones ese tema.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce dictamen presentado por la Comisión Zona Marítimo Terrestre, miembros presentes: regidor suplente Douglas Arce Solís, regidora suplente Yuliana Vargas Barrantes, regidor suplente Yamil Dobles Díaz, síndico Cornelio Benavides y regidor Fernando Villalobos Chacón; que dice:

"Esparza, 05 de Octubre del 2022

**Dictamen Comisión Marítimo Terrestre**

Al ser las Dieciocho horas con cinco minutos da inicio la sesión de dicha Comisión estando presentes Douglas Arce, Yuliana Vargas, Yamil Dobles, Cornelio Benavides y Fernando Villalobos

**AGENDA.**

- ✓ Revisar el expediente con el oficio SM -832-2022 y el AME 738-2022

Se recomienda al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos

**Acuerdo #1**

Solicitar a la Licenciada Mariela Cruz Pérez analista de Zona Marítimo Terrestre el Estudio Registral de la propiedad lote PSI 260 Gis 0604500500 y que nos den el Criterio legal y el Procedimiento a seguir para que los interesados poder subsanar cualquier eventualidad, se aprueba por unanimidad.
Al ser las 18 30 horas se da por finalizada dicha Sesión." **Hasta aquí la transcripción.**
**SE ACUERDA:** Aprobar el dictamen de la Comisión Zona Marítimo Terrestre de la siguiente manera:
Solicitar a la Licenciada Mariela Cruz Pérez analista de Zona Marítimo Terrestre el Estudio Registral de la propiedad lote PSI 260 Gis 0604500500 y que nos den el Criterio legal y el Procedimiento a seguir para que los interesados poder subsanar cualquier eventualidad.
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO V
## Informes de Asesoría

**1-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-184-2022 de fecha 07 de octubre de 2022; que dice:
"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEDIS-0249-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i., de las Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DEREFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO IV "ACCESO A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 29 DE MAYO DE 1996, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.032.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:
**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**
Tanto las estructuras físicas, medios de transporte, así como la legislación deben de ajustarse y adecuarse a las condiciones cambiantes y las exigencias de la sociedad, todo proceso es evolutivo y nada es constante; especialmente en cuanto al tema del transporte. Es importante que los medios de transporte cuenten con las condiciones idóneas y necesarias para que toda la población pueda utilizarlos, tal es el caso de rampas que permitan el ingreso de sillas de ruedas, así como espacios propios en el automotor con los cinturones necesarios para la permanencia de las sillas dentro de este.
Los vehículos deben de ajustarse a normativa nacionales e internacionales, que permitan y garanticen a la población con discapacidad la utilización de estos medios, pero, a su vez, es necesario que haya normas actualizadas, en las cuales los usuarios puedan hacer valer sus derechos ante eventuales violaciones. Por lo que debe de convertirse en una exigencia a quienes son concesionarios del transporte público, de adecuarse a las exigencias y necesidades de la población para continuar en operación, que no existan vacíos legales que impidan o violenten derechos humanos, pero especialmente los derechos de la población con discapacidad.
**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**
La iniciativa contiene un artículo único y su objetivo es el de permitir y garantizar que los medios de transporte público y transporte de estudiantes se ajusten a la normativa nacional e internacional, que permitan y garanticen a la población con discapacidad la utilización de estos medios. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se modifica el capítulo V "Acceso a los medios de transporte" artículos 45, 45 bis, 46, 46 bis, 47, 48 y 49 de la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:*
  ***ARTÍCULO 45- Normas técnicas***
  *El Estado podrá tomar como base normas técnicas internacionales en materia de*

*transporte, las cuales se estandarizarán para garantizar el acceso al transporte de las personas con discapacidad.*

*Para garantizar la movilidad y seguridad en el transporte público y transporte de estudiantes a los centros educativos, deberán adoptarse normas técnicas conducentes para adaptarlo a las necesidades de las personas con discapacidad; asimismo, se acondicionarán los sistemas de señalización y orientación del espacio físico. Los medios de transporte colectivo deberán ser totalmente accesibles y adecuados a las necesidades de todas las personas.*

***Artículo 45 bis- Libertad de acceso***

*Las personas con discapacidad que utilicen animales de asistencia, así como productos para apoyar la movilidad, tendrán libre acceso a todos los medios de transporte público, así como a toda edificación pública o privada, sin que esto les genere gastos adicionales.*

***Artículo 46- Permisos y concesiones***

*Para obtener y mantener los permisos y concesiones de explotación de servicios de transporte público, será requisito que los beneficiarios de este tipo de contrato presenten la revisión técnica, aprobada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que compruebe que cumplen con las medidas establecidas en esta ley y su reglamento.*

***Artículo 46 bis- Autobuses de ruta***

*El Consejo de Transporte Público y el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) no permitirá la circulación de autobuses de ruta en el servicio de transporte público, después de transcurridos quince años de su fabricación; este plazo es improrrogable.*

*Asimismo, no podrán circular autobuses de ruta de transporte público que no se encuentren debidamente acondicionados con las medidas de accesibilidad. Para ello, el Consejo de Transporte Público y el MOPT incorporarán, en los manuales de revisión técnica correspondiente, las normas de accesibilidad contenidas en esta ley y sus reglamentos. El ente encargado de realizar la revisión técnica vehicular deberá verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos de toda la flota del transporte público remunerado de personas.*

***Artículo 47- Taxis y otras modalidades de transporte público***

*En el caso del servicio de transporte público, con excepción del brindado por medio de los autobuses, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes estará obligado a incluir y verificar, en cada licitación pública de concesiones o permisos, por lo menos un diez por ciento (10%) de las unidades serán adaptados a las necesidades de las personas con discapacidad.*

*El Ministerio debe garantizar que este porcentaje se cumpla en todos los cantones del país.*

***Artículo 48- Terminales y estaciones***

*Las terminales y estaciones de los medios de transporte colectivo, en todas sus modalidades, contarán con los requerimientos técnicos para el ingreso y abordaje de usuarios con discapacidad, así como para el uso del medio de transporte.*

***Artículo 49- Facilidades de estacionamiento***

*Las autoridades policiales administrativas facilitarán el estacionamiento de vehículos que transporten a personas con discapacidad, así como el acceso a los diversos medios de transporte público.*

- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que esta iniciativa podría venir a fortalecer el principio de igualdad y los derechos universales a la salud, la vida y el respeto, así como la protección de las personas con discapacidad, razón por la cual este órgano colegiado podría valorar la posibilidad de brindar su apoyo a este proyecto de ley.” **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-184-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. Remitir copia a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**2-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-185-2022 de fecha 07 de octubre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPAHAC-0315-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Sánchez Rodríguez, Jefa de Área, Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA ELIMINAR LOS ABUSOS EN EL IMPUESTO ÚNICO DE LOS COMBUSTIBLES,** ambos contentivos en el **Expediente 23.133.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Los altos precios de los combustibles son, sin lugar a duda, una de las quejas más recurrentes de los costarricenses en los últimos años. A menudo se escucha la insistente molestia producto de los aumentos que se realizan en dicho producto, y que, periódicamente, se están llevando acabo. Una de las principales razones que generan el aumento del precio de los combustibles, es el aumento trimestral, obligatorio, en el impuesto único de los combustibles (IPC), previsto en el artículo 3 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, en donde, por una concepción errónea en la promulgación de la ley, se generó una actualización automática que ha generado que el impuesto aumente de forma exponencial y desproporcionada, generando una afectación a miles de costarricenses que hacen uso de este recurso.

Según un análisis con datos de Aresep para la fijación y ajustes de precios tanto ordinarios como extraordinarios, que comprende todo el periodo en que se ha aplicado el Impuesto Único, es frecuente que éste supere en varios tantos al precio de referencia internacional de compra del combustible. Asimismo, por la forma sistemática en que se incrementa el impuesto a través del tiempo, su peso en la estructura del Precio Final es cada vez mayor. Al analizar 290 ajustes de precios de la Aresep, desde que se aplica la Ley 8114 a la fecha, se obtiene que el peso del impuesto único a la gasolina Súper en el precio final de este producto, se ubica en un rango que va de 23,7% a 54,9% (ver gráfico #3), con un promedio para esos veinte años de 36,2%.

Es decir, en periodos de bajos precios internacionales, el impuesto llegó a representar el 54,9% del precio final; un margen para el Gobierno que supera todas las otras variables juntas que incorpora la Aresep en su metodología de fijación de precios, incluyendo el mismo costo al que se adquiere ese producto en el exterior. Eso representa un abuso de parte del Gobierno y un trato injusto para los usuarios en momentos en que, los precios internacionales podrían generar un mayor beneficio para consumidores y la competitividad de los productores. El mismo comportamiento de las variables analizadas, con idénticos impactos y abusos, se presenta para el caso de la gasolina Regular. Considerando 289 ajustes de precios de la Aresep, desde que se aplica la Ley 8114 a la fecha, se obtiene que el peso del impuesto único a la gasolina Regular en el precio final de este producto, se ubica en un rango que va de 23% a 55%, con un promedio para esos veinte años de 36,1%.

De lo anterior se demuestra el peso tan desproporcionado del impuesto único en la estructura de precios, con mayor intensidad en algunos combustibles que en otros a lo largo del tiempo, lo cual obliga a tener que reiterar los efectos ya señalados sobre la reducción de bienestar para los usuarios y la pérdida de competitividad para los sectores productivos. Si bien el IUC representa una fuente de ingresos importante para el Gobierno y el uso de esos fondos es estratégico para la gestión de obras y servicios públicos, no se debe caer en la falacia de pensar que este impuesto no se puede revisar ni mejorar. Es imperante repensar su forma de cálculo en beneficio de los hogares costarricenses, alejándose del pensamiento de que solo se debe legislar en beneficio de las finanzas del Estado.

En resumen, Costa Rica tiene un impuesto único por tipo de combustible altamente gravoso y sin mayor elaboración, obsoleto, que cumple con la única necesidad de recaudar. Para el logro de ese objetivo, atenta de manera permanente contra el bienestar, la estabilidad y la competitividad de los agentes económicos; consumidores y empresarios, sin que se cuestione ni rectifique su impacto. Modificarlo, con responsabilidad y procurando los mejores ajustes, es una necesidad impostergable para el progreso del país.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene un artículo único y un transitorio; su objetivo es el de realizar una actualización inmediata del monto nominal del Impuesto Único, con revisiones semestrales. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se reforma el artículo 3 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, para que en adelante se lea de la siguiente manera:*

  ***Artículo 3- Actualización del impuesto único por tipo de combustible***

  *El Ministerio de Hacienda deberá:*

  ***a)*** *Actualizar semestralmente el monto nominal del impuesto único por tipo de combustible, de acuerdo con el resultado aritmético de multiplicar el porcentaje que se detalla en la tabla siguiente para cada combustible, por el promedio simple de los precios finales de cada combustible en el punto de venta de referencia, publicados en todas las fijaciones tarifarias ordinarias y extraordinarias del semestre inmediatamente anterior, efectuadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep).*

| • ***Tipo de Combustible*** | • ***Porcentaje para actualizar el monto del Impuesto Único*** | • ***Punto de venta de referencia*** |
|---|---|---|
| • *Gasolina regular* | • *30%* | • *Estación de servicio* |
| • *Gasolina súper* | • *30%* | • *Estación de servicio* |
| • *Diésel* | • *20%* | • *Estación de servicio* |
| • *Asfalto* | • *12,5%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |
| • *Emulsión Asfáltica* | • *12,5%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |
| • *Búnker* | • *8%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |
| • *LPG* | • *12,5%* | • *Estación de servicio* |
| • *Jet Fuel A1* | • *25%* | • *Estación de servicio* |
| • *Av. Gas* | • *25%* | • *Estación de servicio* |
| • *Queroseno* | • *12,5%* | • *Estación de servicio* |
| • *Diésel pesado (Gasóleo)* | • *12,5%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |
| • *Nafta pesada* | • *8%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |
| • *Nafta liviana* | • *8%* | • *Sin punto fijo (Peddlers)* |

  *Para esta actualización se deberán establecer las coordinaciones necesarias entre el Ministerio de Hacienda y la Aresep.*

  ***b)*** *Publicar, mediante decreto ejecutivo la actualización referida en el inciso anterior, dentro de los cinco días hábiles posteriores al inicio de cada período semestral de aplicación.*

  *La Aresep tendrá un plazo máximo de dos días hábiles para actualizar el precio de los combustibles, con fundamento en la actualización del impuesto que publique el Ministerio de Hacienda. La Imprenta Nacional deberá publicar la resolución de la Aresep en un plazo máximo de dos días hábiles a partir de su recibo.*

  *En los casos de fijaciones tarifarias, Recope aplicará el precio actualizado a partir del día siguiente al de publicación en La Gaceta, de la respectiva resolución de la Aresep.*

  *Una vez publicado el decreto aludido en el inciso b) anterior, la actualización ordenada en el presente artículo entrará a regir automáticamente el primer día de cada período de aplicación.*

- ***TRANSITORIO ÚNICO-*** *Por el plazo de 12 meses contados a partir de la publicación de la presente ley, en caso de que la actualización contenida en el artículo 3 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, N.º 8114, de 4 de julio de 2001, y sus reformas, represente un aumento en el monto del impuesto, dicho ajuste no se realizará y aplicará el monto del impuesto al momento de la actualización.*
- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, lo que se pretende con esta iniciativa es aliviar un poco el bolsillo de los ciudadanos y la industria nacional, que se han visto muy afectados con el desmedido incremento en los precios de los combustibles y que, por un efecto cascada, ha venido encareciendo todos los productos de la canasta básica, todos los servicios, el transporte público y privado, y cualquier otro producto de consumo que esté en el mercado. La fórmula propuesta es más justa y provocaría aumentos menos desproporcionados que no podrían en peligro las finanzas del Estado, ni las inversiones de los Gobiernos Locales." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-185-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-186-2022 de fecha 07 de octubre de 2022; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPEDIS-0226-2022, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe a.i. del Área de Comisiones Legislativas VIII de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA PARCIAL DEL TÍTULO II, CAPÍTULO II "ACCESO AL TRABAJO" DE LA LEY N.° 7600, LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE 1996, Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 23.027.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

**SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:**

Todas las personas tienen derecho a trabajar, pero aún más importante, es recibir una remuneración justa y adecuada por las labores que realiza, a que se respeten sus derechos laborales y humanos en el desarrollo de este. Los derechos laborales existentes han sido producto y resultado de arduas luchas, que incluso se han visto teñidas de sangre. Un elemento transcendental es el tiempo, que ha permitido identificar nuevas necesidades, que probablemente hace algunos siglos atrás no eran consideradas importantes, e incluso necesarias; el tema de las 8 horas diarias, las vacaciones, el derecho al descanso, entre muchos otros, no surgieron en un mismo momento.

Todas las personas tienen derecho a trabajar, pero aún más importante, es recibir una remuneración justa y adecuada por las labores que realiza, a que se respeten sus derechos laborales y humanos en el desarrollo de este. Los derechos laborales existentes han sido producto y resultado de arduas luchas, que incluso se han visto teñidas de sangre. Un elemento transcendental es el tiempo, que ha permitido identificar nuevas necesidades, que probablemente hace algunos siglos atrás no eran consideradas importantes, e incluso necesarias; el tema de las 8 horas diarias, las vacaciones, el derecho al descanso, entre muchos otros, no surgieron en un mismo momento.

**ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY**

La iniciativa contiene un artículo único y el objetivo es el deactualizar algunos términos desarrollados en el capítulo de "acceso al trabajo" de la Ley 7600, esto para ajustarlos a las circunstancias actuales, así como establecer obligaciones al sector patronal y Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en el resguardo de los derechos laborales. La propuesta dispone lo siguiente:

- ***"ARTÍCULO ÚNICO.*** *Modifíquese el título II, capítulo II "Acceso al trabajo" artículos 23, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley N.° 7600, Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, de 29 de mayo de 1996, y sus reformas, y se lea de la siguiente manera:*

  ***Artículo 23- Derecho al trabajo***

  *El Estado, los gobiernos locales, las instituciones y empresas privadas garantizarán a las personas con discapacidad el derecho a trabajar en igualdad de condiciones, esto incluye al derecho de tener acceso a entornos laborales inclusivos y accesibles, así como igualdad salarial*

*con las demás personas y el acceso a todas las garantías laborales, para lograrlo, adoptarán las medidas pertinentes, incluyendo los ajustes razonables y servicios de apoyo necesarios.*

***Artículo 25- Formación y capacitación prioritaria***

*Para el Estado, a través de sus Instituciones, será prioritaria la capacitación de las personas con discapacidad que sean mayores de los dieciocho años que no hayan tenido acceso a la educación y carezcan de formación laboral.*

***Artículo 26- Asesoramiento a los empleadores***

*El Estado y sus instituciones ofrecerá a los empleadores asesoramiento técnico, para que estos puedan adaptar el entorno laboral a las condiciones y necesidades de la persona con discapacidad que lo requiera, también se ofrecerá capacitación a los empleadores en cuanto al tema de discapacidad y derechos humanos. Las adaptaciones pueden incluir ajustes razonables en el espacio físico y provisión de productos y servicios de apoyo requeridos.*

*Además, realizará acciones de seguimiento a esos procesos para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.*

***Artículo 27- Obligaciones del patrono***

*El patrono deberá proporcionar facilidades para que todas las personas colaboradoras, sin discriminación alguna, se capaciten en las funciones y tareas que desarrollen, y puedan participar en diferentes procesos laborales.*

***Artículo 28- Afiliaciones***

*Las personas con discapacidad que realicen una labor lucrativa, independientemente de su naturaleza, estarán incorporadas en los regímenes de riesgos del trabajo, enfermedad y maternidad e invalidez, vejez y muerte.*

***Artículo 29- Obligaciones del Estado***

*Cuando una persona asegurada por el Estado presente una discapacidad como consecuencia de una enfermedad o lesión, la Caja Costarricense de Seguro Social le proporcionará atención médica y rehabilitación, así como los productos y servicios de apoyo requeridos. Asimismo, el Estado le otorgará una prestación económica durante el período de hospitalización, si es necesario, hasta por un año, y esta no podrá ser inferior a la pensión mínima del régimen contributivo de la Caja Costarricense de Seguro Social.*

*El Estado, a través de sus instituciones, ofrecerá capacitación laboral a las personas que, como consecuencia de una enfermedad o lesión, que adquieran una condición de discapacidad que les impida continuar con el trabajo que realizaban. Esta capacitación procurará que se adapten a un cargo de acuerdo con las nuevas condiciones. El Estado deberá tomar las medidas pertinentes, con el fin de que las personas con discapacidad puedan continuar en sus funciones o en otra acorde con sus capacidades.*

*Además, deberá garantizar que sus instituciones desarrollen medidas de capacitación y fomento del trabajo por cuenta propia de las personas con discapacidad.*

***Artículo 30- Obligación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social***

*El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS), en conjunto con el Conapdis, brindará el asesoramiento en readaptación, colocación, reubicación y reinserción en el empleo de las personas con discapacidad. Para facilitar estas acciones, las instituciones indicadas deberán mantener contacto con las organizaciones de personas con discapacidad.*

*Además, el MTSS, la Dirección de Servicio Civil y los departamentos de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, deberán velar que en el sector público se cumpla con la reserva del porcentaje de vacantes para las personas con discapacidad, de no realizar esta función se considerará incumplimiento de deberes.*

- *Rige a partir de su publicación.*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que en un sentido muy similar a lo expuesto mediante el informe GJCME-169-2022, referente al proyecto de ley N° 23.042, esta iniciativa se encuentra acorde con la legislación nacional, específicamente con el principio de igualdad, además de algunos derechos universales como el trabajo, el respeto y la protección de las personas con discapacidad, entre otros, lo cual viene a generar mayores y mejores oportunidades para esa población." **Hasta aquí la trascripción.**

**SE ACUERDA:** Aprobar el informe GJCME-186-2022 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VI

## Mociones de los señores Regidores

**1-** Se conoce moción escrita presentada por los miembros del Concejo Municipal regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo, apoyada por los regidores suplentes, síndicos propietarios y suplentes, que dice:

"**MOCION**

Presentada por: los miembros del Concejo Municipal, regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo.

**CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que la Municipalidad de Esparza está comprometida con el rescate de los valores históricos, cívicos, religiosos y culturales del cantón.

**Segundo:** Que todos los años a inicios del mes de febrero, se realizan las actividades festivas en relación con la celebración de la Virgen de la Candelaria, Patrona del cantón de Esparza.

**Tercero:** Que le corresponde al Ministerio de Gobernación y Policía, en coordinación con la Presidencia de la República, conceder el asueto para llevar a cabo la celebración referida.

**POR TANTO:**

Mocionamos para que este Concejo Municipal acuerde:

1- **Solicitar al Ministerio de Gobernación y Policía, se decrete asueto el día jueves 02 de febrero de 2023, para el cantón de Esparza, en conmemoración de las celebraciones Patronales de nuestro cantón.**
2- **Se dispense esta iniciativa del trámite de Comisión y que sea aprobado en forma definitiva.**" **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por los miembros del Concejo Municipal, regidor Fernando Villalobos Chacón, regidora Karol Arroyo Vásquez, regidora Ana Fiorella Ramírez Silva, regidor Ronald Robles Arley, regidor Kevin Campos Angulo. Incluir los comentarios realizados. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

## ARTÍCULO VII

## Mociones del señor Alcalde

**1-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, en primer lugar quiero indicar y justificar la ausencia del señor alcalde en esta sesión municipal ya que se encuentra en audiencia en la Asamblea Legislativa por los acuerdos enviados y las solicitudes de la atención de la ruta 1 y en específico por los cierres que se han realizado que mantienen aislado el cantón de Esparza y obviamente por las trágicas muertes que se dieron en el accidente de Cambronero. Entonces aquí entrego la convocatoria de la audiencia que está teniendo el señor alcalde en este momento.

Indica el señor Presidente Municipal que se traslade a la Secretaría Municipal para que se archive.

**2-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, da a conocer oficio AME-762-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Me permito solicitar Autorización de firma de Ademda al convenio de con base en lo siguiente:

**PRIMERO**: Que en fecha 20 de julio del año 2015 la Municipalidad de Esparza suscribió el CONVENIO DE USO DE SUELO DE PROPIEDADES MUNICIPALES Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERÓNIMO DE ESPARZA PUNTARENAS. Que se suscribió una ADENDA a dicho convenio el 21 de octubre del año 2016.

**SEGUNDO**: Que el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N° 171-2022 de Sesión Ordinaria, efectuada el 27 de junio del dos mil veintidós, Artículo VI, inciso 1, ACUERDA: Aprobar y autorizar Convenio sobre el uso de suelo de propiedades municipales en el distrito de San Jerónimo del cantón de Esparza. Trasladar al señor Alcalde para la firma y ejecución respectiva.

**TERCERO**: Que la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo, cedula jurídica N° 3-002-084080, en Acta 118 de sesión Extraordinaria de la Junta Directiva

Artículo 2. Se toma el acuerdo de dejar sin efecto, el Convenio entre Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo y Municipalidad de Esparza, del área comunal de San Jerónimo, para que entre en vigencia el nuevo convenio tripartita, entre Asociación de desarrollo Integral de San Jerónimo- Cooperativa de productores y Servicios Múltiples de San Jerónimo Municipalidad de Esparza.

Que en razón de lo anteriormente señalado se pretende firmar una Ademda al Convenio sobre el uso de suelo de propiedades municipales en el distrito de San Jerónimo del cantón de Esparza, para dejar sin efecto el anterior CONVENIO DE USO DE SUELO DE PROPIEDADES MUNICIPALES Y COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN JERÓNIMO DE ESPARZA PUNTARENAS, de fecha 220 de julio del año 2015 y su ademda del 21 de octubre del año 2016." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-762-2022 de la Alcaldía, dejar sin efecto el Convenio de uso de suelo de propiedades municipales y cooperación suscrito entre la Municipalidad de Esparza y la Asociación de Desarrollo Integral de San Jerónimo de Esparza, Puntarenas de fecha 20 de julio del año 2015 y su ademda del 21 de octubre del año 2016, y se autoriza al señor Alcalde Municipal a la firma de Ademda al Convenio sobre el uso de suelo de propiedades municipales en el distrito de San Jerónimo del cantón de Esparza.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**3-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, da a conocer oficio AME-761-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"**ASUNTO: REMISIÓN DEL OFICIO GFC-AT-UPA-383-2022**

Se remite adjunto el oficio GFC-AT-UPA-383-2022, suscrito por el Lic. Gustavo Rivas Cruz Encargado de Patentes, en el cual informa que la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza, por medio de su representante Bienvenido Vengas Porras, solicitan licencia municipal para la realización de un baile y reinado de la tercera edad en el Salón Comunal de Juanilama denominado "Tardes de Oro", el día 15 de octubre de 2022, además solicitan licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotadas comercialmente durante la actividad.

Lo anterior en cumplimiento de nuestro deber de informar dicha labor." **Hasta aquí la transcripción.**

Seguidamente se transcribe la nota GFC-AT-UPA-383-2022 de fecha 10 de octubre de 2022, del Lic. Gustavo Rivas Cruz, Encargado de Patentes; que dice:

"Le informo que la **Asociación Hogar de Ancianos de Esparza**, cédula jurídica **3-002-106973** por medio de su representante Bienvenido Venegas Porras, cédula de identidad 6-0142-0299, solicitan licencia municipal para la realización de un baile y reinado de la tercera edad en el salón comunal de Juanilama denominado ´´Tardes de Oro´´, el día **15 de octubre** en curso, además, solicitan licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico para ser explotada comercialmente durante esta actividad.

A continuación, detallo lista de documentos presentados por dicha Asociación:

- Solicitud formal por escrito de la licencia municipal para la realización del baile, y de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico.

- Certificación de la personería jurídica de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza.
- Fotocopia de cédula de identidad del representante de la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza.
- Autorización del dueño registral del salón comunal de Juanilama.
- Permiso sanitario de funciomiento al día, emitido por el Ministerio de Salud, área rectora Esparza para la realización de eventos en el lugar de la actividad.
- Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-079-2022 por parte del Ministerio de Seguridad Pública donde aprueban el plan de seguridad para el evento denominado ´´Tardes de Oro´´.
- Oficio CA-06-06-2022 por parte de la Cruz Roja Esparza donde informan que por ser una actividad de asistencia conservadora y de carácter pasivo no tendrán unidades permanentes en el lugar, pero se dan por enterados de la actividad para responder ante una emergencia calificada.
- Póliza de riesgos de responsabilidad civil n° 0110rcg000444900 emitida por el Instituto Nacional de Seguros.
- Recibo de cancelación de los derechos de autores y compositores musicales ACAM.
- Croquis del lugar del evento.
- Contrato con el grupo musical Renovación Musical.
- Declaración jurada con base en la Ley 9047 por parte del representante de la Asociación.

Una vez analizados los documentos aportados por los interesados y con base en lo estipulado en el Reglamento para la realización de turnos, ferias, actividades bailables y similares, y la Ley 9047, se recomienda al honorable Concejo:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente el día **15 de octubre de 2022**, en la actividad denominada ´´Tardes de Oro´´ en el salón comunal de Juanilama.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047 independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.
- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas, comidas y la actividad bailable.”

El regidor Ronald Robles Arley se excusa de participar en este asunto.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con las notas AME-761-2022 de la Alcaldía y GFC-AT-UPA-383-2022 del Encargado de Patentes, se aprueba la recomendación de la Administración de la siguiente manera:

- Aprobar una licencia temporal de expendio de bebidas con contenido alcohólico para explotar comercialmente el día **15 de octubre de 2022**, en la actividad denominada ´´Tardes de Oro´´ en el salón comunal de Juanilama, a la Asociación Hogar de Ancianos de Esparza.
- Indicar a la Asociación que la Municipalidad podrá suspender o cancelar en cualquier momento la actividad cuando en el sitio se produzcan alteraciones de orden público o cuando se viole lo establecido en el Reglamento para la realización de Turnos, Ferias, Actividades y Similares, y la Ley 9047

independientemente de las penas que pudieran imponer las autoridades judiciales correspondientes.

- Indicar a la asociación que previo al inicio de la actividad deberán cancelar un monto de **¢ 46.200 ºº (cuarenta y seis mil doscientos colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal de bebidas con contenido alcohólico los días de la actividad.
- Indicar a la Asociación que deberán cancelar un monto de **¢ 20.000 (veinte mil colones con 00/100)** por concepto de la licencia temporal para la venta de bebidas, comidas y la actividad bailable.
- trasladar a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Vota el regidor suplente Douglas Arce Solís en sustitución del regidor titular Ronald Robles Arles por haberse excusado de participar en la votación.**

**4-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, da a conocer nota CCDRE-GA-2022-156 de fecha 10 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Carlos Sánchez Caldera, Administrador del CCDR Esparza; que dice:

"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándoles los mejores éxitos en sus gestiones.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el artículo 4, inciso 4.10 de sesión ordinaria JD 36/2022 efectuada el día 03 de octubre de 2022, que indica textualmente:

"Se aprueba comunicar al Concejo Municipal de Esparza el nombramiento del señor Luis Diego Estrada Jiménez con cédula de identidad número 604080832, número de teléfono 8308-8394, correo electrónico destda39@gmail.com como representante de las organizaciones deportivas ante el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza para el período 2023-2024. Acuerdo en firme." **Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota CCDRE-GA-2022-156 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, se da por recibida y se traslada a la Comisión de Apoyo y Acompañamiento al Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**5-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, da a conocer nota N°16245 (DFOE-LOC-1928) de fecha 06 de octubre de 2022, dirigida al Alcalde y a la Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la Licda. Vivian Garbanzo Navarro Gerente de Área y el Lic. Carlos Jiménez Rojas Fiscalizador Asociado, Contraloría General de la República; texto que se transcribe a continuación:

"**Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario n°. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza**

La Contraloría General recibió el oficio n° AME-672-2022 de 25 de agosto de 2022, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n°. 02-2022 de la Municipalidad de Esparza, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente, recursos provenientes de ingresos corrientes (ingresos tributarios y no tributarios) Transferencias de Capital del Gobierno Central y Recursos de vigencias anteriores (Superávit específico), para ser aplicados en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales.

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

**1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN**

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n°. 7428, 106 del Código Municipal n°. 7794 y otras leyes conexas.

La aprobación interna efectuada por el Superior Jerarca como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n°. 182-2022 celebrada el 16 de agosto de 2022. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP[1].

**1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

**1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n° 9635.

**2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

**2.1. Se aprueba:**

a) Los Ingresos Corrientes (Tributarios y No Tributarios) por un monto de ₡221,23 millones, según las justificaciones y documentación aportada por [2] la Municipalidad.

b) La Transferencia de capital del Gobierno Central por concepto del Impuesto al Cemento, Ley n.° 9829, por la suma de ₡23,98 millones[3], con base en las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad[4].

c) Los ingresos incorporados en la clase “Financiamiento”, correspondientes a recursos de vigencias anteriores por concepto de Superávit específico por un monto de ₡3,29 millones, respectivamente, con base en la Liquidación Presupuestaria ajustada [5] 2021 aprobada por el Concejo Municipal de Esparza en sesión ordinaria n.° 174-2022 de 11 de julio de 2022, comunicado mediante oficio n.° AME-567-2022 de 12 de julio de 2022.

d) El contenido presupuestario a nivel de partida de gastos por un monto total de ₡248,52 millones[6] distribuidos en las partidas de Servicios, Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Transferencias de capital y Cuentas especiales, incorporadas en los programas I, II y III, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

**3. CONCLUSIÓN**

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n°. 02 para el 2022 por la suma de ₡248,52 millones[7].

1 Resolución n°. R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

2 Monto exacto ₡221.237.134,11 (contempla tiene un aumento de ingresos por ₡206.237.134,11 y un rebajo de ingresos por ₡15.000.000,00).

3 Monto exacto ₡23.989.380,10.

4 Las justificaciones y documentación aportada por la Municipalidad de Esparza señalan que este ingreso corresponde al periodo 2021, no obstante, fue depositado en arcas municipales en enero de 2022, por lo que se presupuesta para este periodo.

5 Monto exacto ₡3.298.700,54.

6 Monto exacto ₡248.525.214,75.

7 Monto exacto ₡248.525.214,75 (contempla aumento de ingresos y gastos por ₡233.525.214,75 y rebajo de ingresos y gastos por ₡15.000.000,00).

**Hasta aquí la transcripción.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota N°16245 (DFOE-LOC-1928) de la Contraloría General de la República, se da por recibida y se autoriza a la Administración a su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**6-** La MSc. Lourdes Araya Morera, vicealcaldesa, da a conocer oficio AME-757-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Mediante la solicitud de contratación No. 0062022002300017, se presentó ante la Proveeduría Municipal por medio de la plataforma del Sistema de Compras Públicas (SICOP), el inició del proceso para la contratación del servicio de una persona física o jurídica que brinde los servicios de ingeniería y arquitectura, oportuna y calificada para proyectos municipales dentro del cantón de Esparza.

El procedimiento de contratación administrativa que corresponde, por su cuantía, es el de una Licitación Pública Nacional clasificada como Servicios bajo la modalidad de Entrega Según Demanda, de conformidad con lo que establece el artículo 41 de la Ley de Contratación Administrativa, así como el artículo 91 y siguientes del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y a los límites de contratación establecidos por la Contraloría General de la República en la resolución R-DC-00020-2022, publicada en el Alcance N° 39 a la Gaceta N° 36 del día 23 de febrero del 2022.

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal avalar el siguiente pliego de condiciones para la Licitación Pública denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura bajo la Modalidad Según Demanda":

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para licitar los servicios de una persona física o jurídica que brinde los servicios de ingeniería y arquitectura, oportuna y calificada para proyectos municipales dentro del cantón de Esparza.

II- Aprobar el cartel Identificador Nº 20220902370-00 de la licitación pública incluida en la plataforma de SICOP denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura bajo la Modalidad Según Demanda".

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa." **Hasta aquí la transcripción.**

**Observación:** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves ingresa a la Sala de Sesiones al ser las 8:25 pm.

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-757-2022 de la Alcaldía, avalar el siguiente pliego de condiciones para la Licitación Pública denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura bajo la Modalidad Según Demanda", de la siguiente manera:

I- Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación administrativa para licitar los servicios de una persona física o jurídica que brinde los servicios de ingeniería y arquitectura, oportuna y calificada para proyectos municipales dentro del cantón de Esparza.

II- Aprobar el cartel Identificador Nº 20220902370-00 de la licitación pública incluida en la plataforma de SICOP denominada "Servicios profesionales en Ingeniería y Arquitectura bajo la Modalidad Según Demanda".

III- Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a realizar todos los pagos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación administrativa.

Autorizar a la Secretaría Municipal a realizar el trámite correspondiente en SICOP.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**7-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, da a conocer oficio AME-758-2022 de fecha 05 de octubre de 2022, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En atención al oficio GA-0055-2022, suscrito por la Gestora Administrativa, referente a la situación del local N°12 del Mercado Municipal de Esparza; ya que la señora Isabel Montero Rodríguez, portadora de la cédula de identidad número 203590566, renuncia al contrato de arrendamiento del local.

El señor Greivin Ugalde Montoya, Asistente de Mercado en su oficio GA-MME-080 CE que consta en folios N° 0233 del expediente, presenta la recomendación referente al proceso de renuncia.

Es importante señalar, que en los artículos N° 11 y N° 19 del Reglamento de Mercados Municipales del Cantón de Esparza, cita textualmente:

> ***Artículo 11-De la competencia del Concejo Municipal.*** *Es competencia del Concejo Municipal lo siguiente:*
> ***a.*** *Aprobar, modificar o derogar el presente reglamento e interpretarlo, así como las normas aclaratorias de carácter general, anexos o manuales operacionales, las políticas generales y los planes anuales operativos.*
> ***b.*** *Resolver en alzada los recursos administrativos que le correspondan según la legislación aplicable.*
> ***c.*** *Dictaminar la adjudicación de los espacios en los Mercados Municipales de acuerdo con las Reglas establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento.*
> ***d.*** *Aprobar o improbar las cesiones de derechos de arrendamiento de los locales, previa recomendación técnica de la Administración, donde se demuestre el fallecimiento o incapacidad permanente del arrendatario para continuar con el arrendamiento. esta recomendación deberá contener el nombre del beneficiario de dicha cesión.*
> ***e.*** *Fijar los precios públicos por el uso en precario de los locales comerciales por parte de las personas concesionarias de éstos y establecer los sistemas más adecuados de cobro de los mismos, basados en los estudios técnicos respectivos, presentados por la Administración Municipal. Además, fijar las políticas y los criterios de aumento de estos precios públicos, los cuales podrán hacerse mediante acuerdo municipal.*
> ***f.*** *Autorizar, según lo establecido en el presente Reglamento, el cambio de destino de actividades comerciales en los Mercados, así como autorizar la realización de nuevas actividades en los inmuebles previo estudio técnico por parte de la Administración Municipal.*
> ***g.*** *Cualquier otra actividad que determine la ley y el Ordenamiento Jurídico en la materia.*
> ***Artículo 19. —De la extinción del arrendamiento.*** *La relación de arrendamiento se extingue por cualquiera de las causas establecidas en la legislación vigente y también por:*
> *a. Término del plazo social (en el caso de personas jurídicas).*
> *b. Por comisión de falta muy grave de los arrendatarios.*
> *c. Por abandono del local, o cierre del mismo por un mes calendario, excepto que tenga autorización de la Administración del Mercado, la cual debe ser escrita, previa y por motivo justificado.*
> *d. Por renuncia expresa escrita.*
> *e. Defunción del titular y que no se hayan establecido beneficiarios en el contrato, o que estos no deseen la cesión del arrendamiento.*
> *f. Cesión sin cumplir con los trámites y requisitos establecidos por el presente Reglamento.*
> *g. Por falta de pago de un mes de arrendamiento.*

*h. Por falta de pago de Impuestos municipales, servicios públicos, o vencimiento de los respectivos permisos de funcionamiento.*

*Los titulares de los arrendamientos de los locales de los Mercados deberán dejarlos libres y vacíos y a disposición de la Municipalidad al finalizar el arrendamiento.*

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal, dar por recibida y autorizar la renuncia de alquiler presentada por la Sra. Isabel Montero Rodríguez, al local comercial N° 12 del Mercado Municipal a partir del 31 de octubre del 2022, con el fin de que la Administración inicia el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 12 del Mercado Municipal." **Hasta aquí la transcripción.**

Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad.**

**SE ACUERDA**: De conformidad con la nota AME-748-2022 de la Alcaldía, autorizar la renuncia de alquiler presentada por la Sra. Isabel Montero Rodríguez, al local comercial N° 12 del Mercado Municipal a partir del 31 de octubre del 2022, con el fin de que la Administración inicia el proceso de contratación para el remate del alquiler del local N° 12 del Mercado Municipal. Trasladar a la Alcaldía para que ejecute el acuerdo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**8-** El Bach. Asdrúbal Calvo Chaves, Alcalde Municipal, informa que estaba convocado hoy a una comparecencia junto con el alcalde de San Ramón para referirnos a lo sucedido en la ruta Cambronero, obviamente lamentamos o los fallecimientos que hubieron y el dolor que tuvieron muchas familias pero es un tema reiterativo que se viene diciendo a lo largo del tiempo de una solución integral, no solamente a ese tramo sino a la ruta 1 como tal que está totalmente en su vida útil casi acabada a lo largo de muchos trayectos, por lo menos yo hice hincapié en la misma Asamblea Legislativa que ellos son los que aprueban algunos fideicomisos y que en el fideicomiso del Banco de Costa Rica que aprobaron incluyeron solamente a San José-San Ramón y no San Ramón-Barranca, igualmente el que se viene trabajando con infraestructura pública del CONAVI del MOPT estaba hasta Limonal-Barranca y no contemplan Barranca-San Ramón que es el problema de toda la vida y que ha venido incidiendo en el deterioro y luego que la ley 9060 Ley de Caminos Públicos nos da las competencias tanto a los gobiernos locales como al MOPT en este caso la administración de sus rutas y que demarcan competencias por lo cual el elemento coordinación a veces es muy difícil donde las competencias están muy divididas tanto para la administración de la ruta cantonal como de las rutas nacionales y ahí se hicieron varios comentarios de los cuales la comisión de infraestructura tomo nota para que ver si en la resolución final.

## ARTÍCULO VIII
## Asuntos Varios

**Regidor suplente Pablo Acosta:** expresarle mi deseo de poder renunciar a la comisión de control interno por varios asuntos pero hoy le diría que por algunos asuntos personales no podría continuar en la comisión.

Regidora suplente Candy Chavarría: también quisiera que nos ayudaran en ese sentido, yo le había externado también a señor asesor de que don Douglas por situación de su trabajo y demás le cuesta integrarse a las comisiones, entonces no hemos podido tener presencia en esa comisión y si don Pablo renuncia estaría sin quórum para seguir funcionando esa comisión.

**Síndico Rafael Morera Guerrero:** informarles sobre la problemática que se viene dando en la ciudad de Jorge Vélez, mi compañera Irma y yo hemos estado trabajando junto con don Asdrúbal, Junta Vial y compañeros de la municipalidad y por recomendaciones de la Comisión Nacional de Emergencia ellos nos dieron

unos puntos a seguir y ya gracias a Dios los estamos logrando, ahí vamos poco a poco todavía no hemos terminado.
Quisiera darle las gracias a la gente de junta vial, a la municipalidad, al comité comunal de emergencia de la Vélez que se ha puesto las botas con nosotros para solucionar ese problema y todavía no hemos terminado todavía faltan varios puntos ahí, faltan las visitas de la gente de MINAE, del Ministerio de Salud que nos vamos a reunir si Dios quiere el otro martes para seguir con el procedimiento. Entonces darle las gracias a todos los funcionarios municipales que nos ayudaron el viernes y sábado estuvieron ahí trabajando.
Sr. Alcalde: con respecto a eso la Comisión Nacional de Emergencia emitió varios acuerdos y dentro de uno de esos es tratar de no permitir más construcciones de vivienda en la Jorge Vélez por su concepción en terrazas mucha de la gente socavó los taludes que le dieron estabilidad a las terrazas en su momento.
**Regidor suplente Yamil Dobles Díaz:** informarles a todo el cantón y a ustedes como Concejo que este sábado 8 de octubre yo como miembro de la comisión de enlace y apoyo junto con miembros del comité cantonal de Deportes fuimos el día sábado a las 10:00 de la mañana a la Comunidad de Villanueva a conformar un comité comunal de Deportes de Villanueva muy contentos los ciudadanos de esa comunidad que quieren este sacar a relucir el deporte y la recreación en su comunidad y a las 6 de la tarde igual se conformó el octavo comité comunal de Deportes en Mojón, me llama la atención mucho que tanto el comité comunal de Deportes de Villanueva como el de Mojón muchas personas jóvenes los están integrando y eso es muy importante verdad que se integren ese tipo de personas a la comunidad y antes de nuestra administración acá en el Concejo Municipal solo había un comité comunal de Deportes conformado que era el de Esparsol y hoy en día hay 8 comités comunales. Entonces eso dicta a que la comisión de enlace y apoyo, el comité cantonal de Deportes, el Concejo Municipal y la administración municipal hemos hecho un excelente trabajo en eso, así que felicidades para todos.
**Síndica Cindy Arroyo Loría:** contarles que el pueblo cansado de tantos huecos este sábado se dio la tarea de ir casa por casa y la asociación de desarrollo más una iniciativa de un vecino de San Jerónimo se dio a la tarea de comprar sacos de asfalto en frío se dio bien el trabajo, entonces se dio a la tarea de la tarde del sábado ir casa por casa a recoger dinero porque se va a comprar una vagoneta y vuelven a hacer trabajos el sábado a partir de las 7:00 de la mañana.
**Al ser las veinte horas con cuarenta y cuatro minutos del lunes tres de octubre veintiséis de dos mil veintidós, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-**

| | |
|---|---|
| **Dr. Fernando Villalobos Chacón** | **Margoth León Vásquez** |
| **PRESIDENTE** | **SECRETARIA** |